



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-10778 *Resolución por la que se aprueba el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Cantabria para el año 2026.*

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su redacción actual dada por Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, prevé en su artículo 48, apartado 1, la elaboración y aprobación por las Comunidades Autónomas, ante el riesgo general de incendios forestales, de planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Las directrices y criterios comunes para la elaboración de dichos planes a los que hace referencia la Ley 43/2003, de Montes, en su artículo 48 apartado segundo, han sido aprobados mediante Real Decreto 716/2025, de 26 de agosto, por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de Cantabria para la anualidad 2026, que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de diciembre de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.



PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CANTABRIA. AÑO 2026

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito temporal abarca la anualidad 2026.

2.- FINALIDAD

El objetivo principal de este plan es ser un instrumento de gestión anual en materia de incendios forestales desde una perspectiva integral de prevención, vigilancia y extinción.

El modelo de gestión del riesgo por incendio forestal en la Comunidad Autónoma de Cantabria se recoge en el Plan Estratégico de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Cantabria –PEPLIF–, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017 (BOC, 10 de julio de 2017), así como en la implementación de la segunda fase estratégica de dicho Plan (periodo 2023-2027), aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2023 (BOC, 17 de abril de 2023).

Este modelo se articula sobre un Marco Estratégico (visión, misión y valores) y un diagnóstico exhaustivo de la problemática de los incendios forestales en la comunidad, conforme al que se delimitan los objetivos generales de carácter estratégico que se desarrollan a través de objetivos específicos. Dichos objetivos se alcanzan mediante el diseño de un conjunto de acciones implementadas a través de Programas Operativos de carácter anual.

3.- ANÁLISIS TERRITORIAL

3.1. Análisis territorial de la problemática socioeconómica

El análisis de la problemática se aborda a partir del análisis de las causas de origen de los incendios forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales aprobado mediante RD 716/2025, de 26 de agosto, la causalidad de los incendios se ha analizado para el año 2023, contextualizándose con los datos decenales del periodo 2013-2022¹.

En Cantabria, en la fecha de redacción de este documento, la mejor información disponible al respecto es la anualidad 2023, si bien se dispone de datos en avance (estadística provisional) de la anualidad 2024 que se utilizarán en cumplimiento del artículo 4.2.

¹ La Estadística General de Incendios Forestales es una herramienta de extraordinario valor para el diseño de políticas preventivas. No obstante, el proceso de recogida de datos ha ido mejorado, incrementando la precisión, lo que dificulta la comparación entre anualidades.



El número de siniestros y la superficie afectada por anualidad se recoge en las tablas y gráficos siguientes:

Anualidad	Número de Conatos	Número de Incendios	Número total de siniestros	Porcentaje de conatos respecto al total
2013	102	347	449	22,7%
2014	168	638	806	20,8%
2015	125	643	768	16,3%
2016	74	179	253	29,2%
2017	157	647	804	19,5%
2018	209	356	565	37,0%
2019	217	556	773	28,1%
2020	244	428	672	36,3%
2021	269	595	864	31,1%
2022	340	618	958	35,5%
Promedio 2013/2022	191	501	691	27,6%
2023	233	541	774	30,1%

Tabla 1. Nº de siniestros ocurridos en la Comunidad durante el último decenio (periodo 2013-2022) en comparación con el año 2023

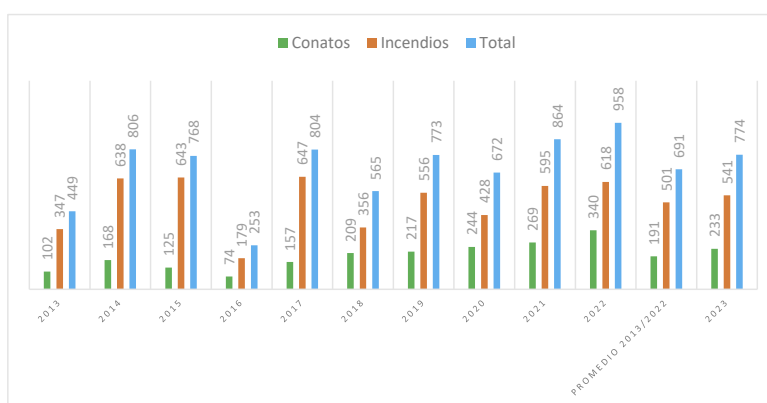


Figura 1. Evolución del nº de siniestros en Cantabria durante el último decenio (periodo 2013-2022) en comparación con el año 2023



VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

Anualidad	Superficie Arbolada	Superficie Desarbolada	Superficie Total
2013	347,9	4.577,2	4.925,1
2014	669,8	9.435,9	10.105,7
2015	1.729,2	14.630,1	16.359,3
2016	126,1	2.376,8	2.502,9
2017	604,9	11.606,1	12.210,9
2018	500,3	4.911,2	5.411,5
2019	1.703,5	10.120,1	11.823,5
2020	1.148,9	5.021,9	6.170,8
2021	2.782,3	13.235,7	16.018,0
2022	2.645,7	9.543,5	12.189,2
Promedio 2013/2022	1.114,5	8.545,8	9.771,7
2023	2.001,2	9.605,3	11.606,5

Tabla 2. Superficie (ha) de los siniestros ocurridos en la Comunidad durante el último decenio (periodo 2013-2022) en comparación con el año 2023

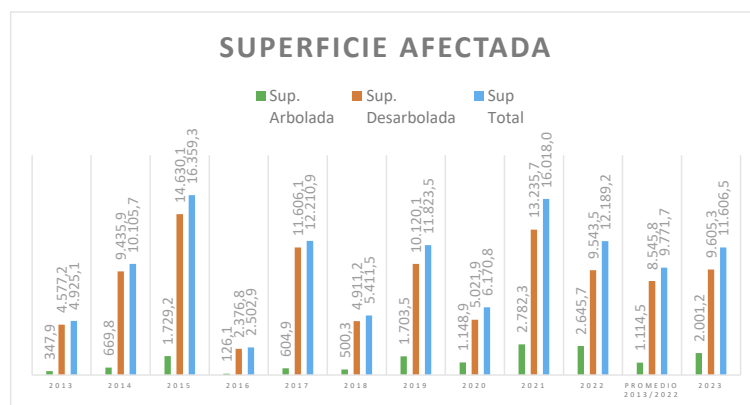


Figura 2. Evolución de la superficie afectada en Cantabria durante el último decenio (periodo 2013-2022) en comparación con el año 2023



Como se puede observar en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, los incendios forestales son mayoritariamente INTENCIONADOS (96,1% de media durante la década y 97,4% para el año 2023). En consecuencia, es ésta la causa sobre la que se focalizan las principales acciones preventivas.

Los accidentes y negligencias suponen el 1,7% del total; las reproducciones el 0,6% (que habitualmente tendrán su origen inicial en un incendio intencionado); las causas desconocidas suponen el 1,4%; y los incendios de origen natural (rayo) son muy esporádicos (7 en todo el periodo, 0,1%; aunque a lo largo del verano del año 2025 se han producido varios casos).

CAUSAS PERIODO 2013 - 2022	Número de Incendios	Porcentaje en Número	Superficie (ha)	Porcentaje en superficie
Rayo	7	0,1%	10,3	0,0%
Negligencias y causas accidentales	119	1,7%	589,2	0,6%
Intencionado	6.645	96,1%	96.452,8	98,6%
Desconocida	97	1,4%	623,2	0,6%
Reproducido	44	0,6%	130,4	0,1%
TOTAL	6.912		97.805,9	

Tabla 3. Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último decenio (periodo 2013-2022)

CAUSAS ANUALIDAD 2023	Número de Incendios	Porcentaje en Número	Superficie (ha)	Porcentaje en superficie
Rayo	1	0,1%	0,2	0,0%
Negligencias y causas accidentales	10	1,3%	15,8	0,1%
Intencionado	754	97,4%	11.551,6	99,5%
Desconocida	7	0,9%	38,7	0,3%
Reproducido	2	0,3%	0,3	0,0%
TOTAL	774		11.606,5	

Tabla 4. Causas de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante 2023.

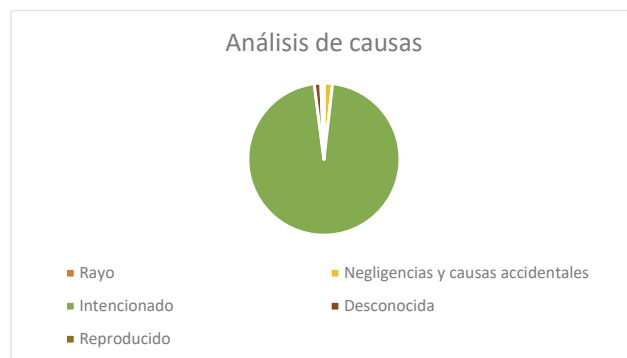


Figura 3. Causas de los incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último decenio (periodo 2013-2022)

El análisis de la motivación de los incendios intencionados se recoge a continuación.

MOTIVACIÓN. PERIODO 2013-2022	Número de Incendios	Porcentaje en Número	Superficie (ha)	Porcentaje en superficie
Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de prácticas ganaderas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	5.616	84,5%	85.902,20	89,1%
Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de prácticas agrícolas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	228	3,4%	2.684,61	2,8%
MOTIVACIÓN DESCONOCIDA	210	3,2%	1.928,27	2,0%
Incendios provocados para mantener libre de vegetación el monte, bajo un concepto tradicional del paisaje, sin pretender otro beneficio	181	2,7%	1.336,12	1,4%
Otras motivaciones (conocidas*)	127	1,9%	1.645,54	1,7%

(*) Bajo este epígrafe se agrupan diversas motivaciones que individualmente no alcanzan el 1% del total (venganzas, control del lobo o vandalismo entre otras).

Tabla 5. Motivación de los incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último decenio (periodo 2013-2022)



MOTIVACIÓN. ANUALIDAD 2023	Número de Incendios	Porcentaje en Número	Superficie (ha)	Porcentaje en superficie
Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de prácticas ganaderas que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	636	84,4%	10.284,83	89,0%
Otras motivaciones (conocidas)	36	4,8%	387,35	3,4%
MOTIVACIÓN DESCONOCIDA	17	2,3%	136,63	1,2%
Incendios provocados para mantener libre de vegetación el monte, bajo un concepto tradicional del paisaje, sin pretender otro beneficio	13	1,7%	317,10	2,7%
Incendios provocados para eliminar vegetación de montes en explotaciones forestales (castañares, robledales, choperas, etc)	11	1,5%	10,57	0,1%
Incendios provocados por venganzas	8	1,1%	206,00	1,8%
Incendios provocados en terrenos forestales para control de animales (conejos, lobos, jabalíes, plagas etc.) que causan daños en los cultivos , ganados aprovechamientos forestales, etc	8	1,1%	42,98	0,4%

(*) Se han eliminado en las tablas de motivaciones aquellas que suponen un porcentaje inferior al 1% en número.

(**) En el grupo de otras motivaciones conocidas conviene reseñar la siguiente: "Quemas de zonas matorralizadas con el objeto de aumentar las superficies pastables de la PAC".

Tabla 6. Motivación de los Incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante 2023.

Los datos evidencian de forma rotunda que la motivación fundamental de los incendios en Cantabria es intencional para favorecer prácticas ganaderas, prácticas agrícolas o liberar el monte de vegetación sin pretender otro beneficio, que supera el 90% de los casos. Otras motivaciones diversas reúnen el 6,9% de los casos que de forma individualizada no alcanzan el 1% (venganzas, para favorecer otros productos del monte como setas, para ahuyentar animales, etc...) y los motivos desconocidos reúnen el 2%.

Respecto a la motivación prevalente de los intencionados los datos corroboran lo que es rotundamente conocido en la realidad, que **la motivación principal de los incendios forestales en Cantabria es evitar la matorralización del terreno asociados a prácticas ganaderas.**

No obstante, conviene indicar que existe un grupo importante de motivaciones de diversa índole que, no siendo excesivamente relevantes en términos de porcentaje, sí lo pueden ser en términos de peligrosidad y riesgo, complicando la situación y generando un panorama complejo.

A partir de la información anterior es posible concluir que el número y la superficie afectada por incendios forestales durante la anualidad 2023 se encuentra próxima al promedio anual de los últimos años².

² El análisis de la causalidad de la anualidad 2023 responde a la problemática existente en Cantabria, que se describe en mayor detalle tanto en el Plan Estratégico de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales 2017-2020 (prorrogado hasta 2022) como en su segunda fase estratégica que abarca el periodo 2023-2027.



3.2. Análisis del riesgo y zonificación del territorio en función del riesgo

Los datos utilizados para el análisis del riesgo abarcan los 5 últimos años de los que se tienen datos completos validados a nivel autonómico (2019-2023).

El contenido de este epígrafe es el siguiente:

- Datos generales
- Distribución territorial
- Distribución estacional
- Análisis de periodos de simultaneidad
- Análisis de la dimensión de los incendios. Revisión de los incendios de mayor superficie
- Análisis de la recurrencia
- Análisis de las condiciones meteorológicas
- Análisis de la causalidad
- Análisis del modelo de combustible afectado



3.2.1. Datos generales

Los datos generales por anualidad se recogen a continuación.

Anualidad	Nº Incendios	Superficie (ha)
2019	773	11.822,8
2020	672	6.172,5
2021	864	16.018,0
2022	958	12.189,2
2023	774	11.606,5
Total general	4.041	57.809,0

Tabla 7. Datos generales de los incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

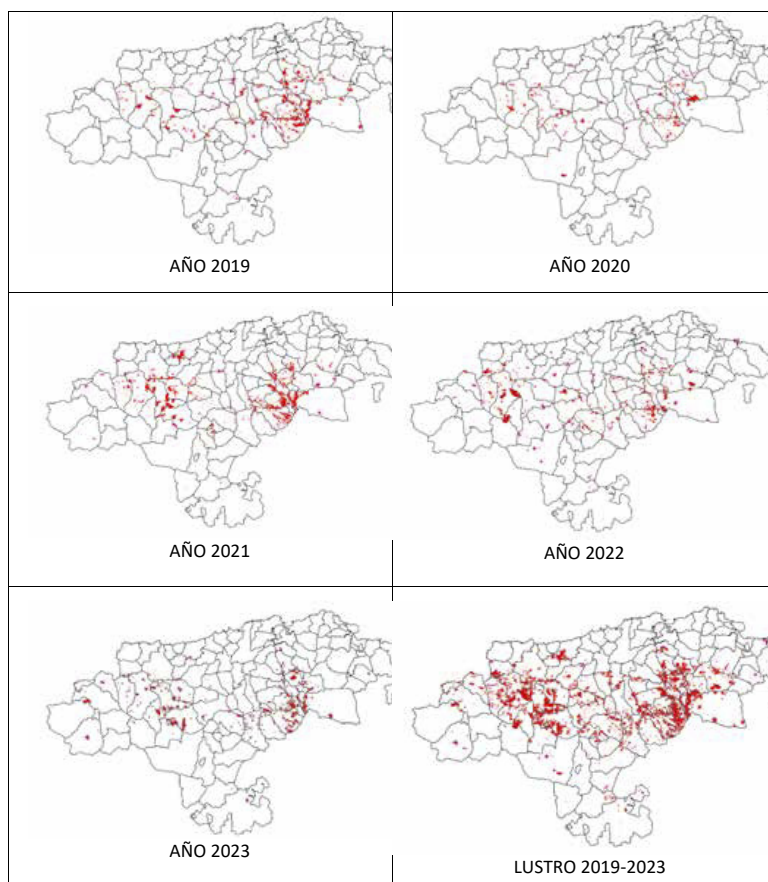
Sin perjuicio de que el conjunto de análisis del diagnóstico se ha realizado sobre los datos consolidados a nivel autonómico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2 del RD 716/2025, de 26 de agosto, se recogen a continuación los datos de avance de la anualidad 2024 y su comparativa con la media decenal inmediatamente anterior:

	Promedio periodo 2014-2023	Anualidad 2024
Nº de conatos	203,6	191
Nº de incendios	520,1	395
Nº Total de siniestros	723,7	586
Superficie arbolada	1.391,2	905,6
Superficie desarbolada	9.048,6	9.305,1
Superficie Total	10.439,8	10.210,7
Nº GIF	0,5	2

Tabla 8. Incendios forestales anualidad 2024

3.2.2. Distribución territorial

La distribución territorial de los incendios por anualidad y acumulado es la siguiente:





El análisis de cada una de los territorios establecidos por el PEPLIF aporta los siguientes resultados.

Nº de incendios por anualidad y zona (el análisis se ha realizado conforme a la zonificación establecida en el PEPLIF 2023-2027).

Zonificación	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Promedio	Porcentaje respecto del total
Costera	107	101	118	142	86	554	110,8	13,7%
Interior Occidental	219	245	282	381	239	1366	273,2	33,8%
Interior Oriental	365	271	404	350	408	1798	359,6	44,5%
Liébana	16	18	13	19	13	79	15,8	2,0%
Sur	66	37	47	66	28	244	48,8	6,0%
TOTAL	773	672	864	958	774	4041	808,2	

Tabla 9. Datos territoriales del número de incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

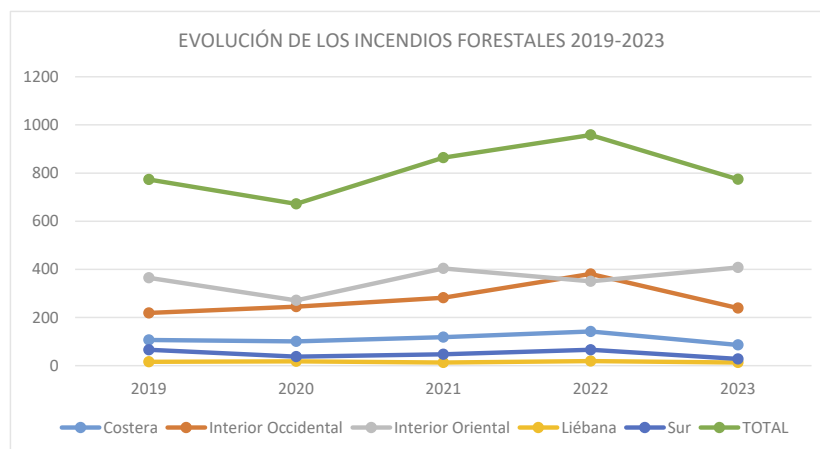


Figura 5.- Datos territoriales del número de incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023).

Superficie afectada (ha) por anualidad y zona

Zonificación	2019	2020	2021	2022	2023	Total	Promedio	Porcentaje respecto del total
Costera	615,9	470,4	2.335,0	1.554,8	543,2	5.519,2	1.103,8	9,5%
Interior Occidental	2.733,6	2.160,4	5.022,6	5.047,5	3.926,0	18.890,1	3.778,0	32,7%
Interior Oriental	8.159,0	3.275,4	8.393,9	4.989,8	6.376,6	31.194,7	6.238,9	54,0%
Liébana	70,8	42,3	168,5	137,1	581,5	1.000,1	200,0	1,7%
Sur	243,6	224,0	98,1	460,0	179,1	1.204,8	241,0	2,1%
TOTAL	11.822,8	6.172,4	16.018,0	12.189,2	11.606,5	57.808,9	11.561,8	

Tabla 10. Datos territoriales de la superficie quemada por incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

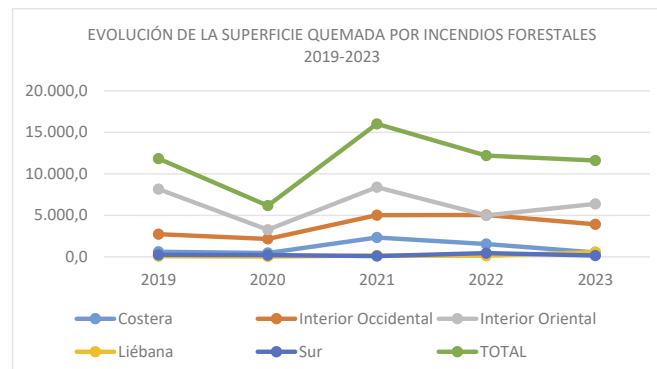


Figura 6.- Datos territoriales de la superficie quemada por incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023).



Datos comparativos entre los periodos 2018-2022 y 2019-2023

Zonificación	Porcentaje Nº incendios por zona			Porcentaje superficie afectada por zona		
	Periodo 2018-2022	Periodo 2019-2023	Variación	Periodo 2018-2022	Periodo 2019-2023	Variación
Costera	14,4%	13,7%	-0,7%	10,4%	9,5%	-0,9%
Interior Occidental	32,4%	33,8%	1,4%	30,6%	32,7%	2,1%
Interior Oriental	44,0%	44,5%	0,5%	55,5%	54,0%	-1,5%
Liébana	2,5%	2,0%	-0,5%	1,5%	1,7%	0,2%
Sur	6,6%	6,0%	-0,6%	2,0%	2,1%	0,1%

Tabla 11. Comparación de los datos territoriales de la variación del número y superficie quemada por incendios forestales

Como se puede observar, no existen variaciones estadísticamente significativas ni en número de incendios ni en superficie afectada durante los diferentes periodos considerados.

Conviene resaltar, como ya se ha indicado tanto en el PEPLIF como en los anteriores Planes de las anualidades 2024 y 2025, el elevado porcentaje que suponen las zonas Interior Occidental y Oriental respecto del total, en cuanto a número de incendios (superior al 78%) y superficie afectada (superior al 86,7%).

Según el análisis realizado, los municipios de **Vega de Pas, Soba, Cabuérniga, Rionansa, Selaya, San Roque de Riomiera, Miera y Los Tojos** suman en su conjunto el 52,4% de la superficie incendiada en Cantabria durante el periodo 2019-2023, lo que no supone un cambio con el resto de periodos.

No obstante, se puede afirmar que el riesgo es muy elevado para todos los ecosistemas forestales de Cantabria.

3.2.3. Distribución estacional

La distribución estacional de los incendios para el periodo 2019-2023 se expone a continuación.

Número de Incendios

MES	Nº de incendios						Porcentaje Mensual
	2019	2020	2021	2022	2023	Total	
Enero	46	69	10	116	24	265	6,6%
Febrero	326	243	317	102	183	1.171	29,0%
Marzo	202	166	175	214	388	1.145	28,3%
Abril	60	67	207	105	116	555	13,7%
Mayo	42	25	28	63	10	168	4,2%
Junio	17	1	4	13	8	43	1,1%
Julio	17	9	4	23	1	54	1,3%
Agosto	19	9	10	38	10	86	2,1%
Septiembre	7	18	6	54	6	91	2,3%
Octubre	20	8	14	149	25	216	5,3%
Noviembre		49		36		85	2,1%
Diciembre	17	8	89	45	3	162	4,0%
Total	773	672	864	958	774	4.041	

Tabla 12. Distribución mensual del número de incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el periodo 2019-2023

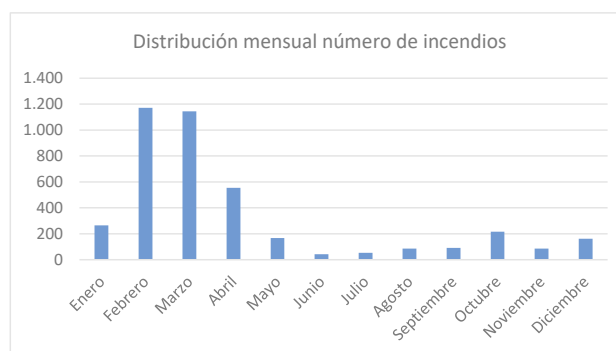


Figura 7. - Distribución mensual del número de incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el periodo 2019-2023



Superficie afectada

MES	Nº de incendios						Porcentaje Mensual
	2019	2020	2021	2022	2023	Total	
Enero	744,2	505,6	46,2	2.308,7	177,7	3.782,3	6,5%
Febrero	6.852,7	2.600,7	9.744,7	1.188,6	2.818,7	23.205,3	40,1%
Marzo	3.142,5	955,6	2.245,2	2.083,0	7.476,5	15.902,7	27,5%
Abril	242,4	1.108,8	1.785,9	662,4	996,4	4.795,9	8,3%
Mayo	95,2	55,5	124,7	358,9	64,8	699,0	1,2%
Junio	77,1	2,5	4,1	18,5	4,4	106,6	0,2%
Julio	223,9	1,2	4,6	148,7	0,0	378,4	0,7%
Agosto	41,5	10,1	9,5	266,9	10,4	338,4	0,6%
Septiembre	6,8	42,1	12,7	582,1	13,3	657,0	1,1%
Octubre	97,4	15,0	40,1	3.697,1	32,5	3.882,1	6,7%
Noviembre	0,0	863,6	0,0	437,9	0,0	1.301,5	2,3%
Diciembre	299,1	11,7	2.000,5	436,5	11,9	2.759,6	4,8%
Total	11.822,8	6.172,4	16.018,0	12.189,2	11.606,5	57.808,9	

Tabla 13. Distribución mensual de la superficie quemada por incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el periodo 2019-2023

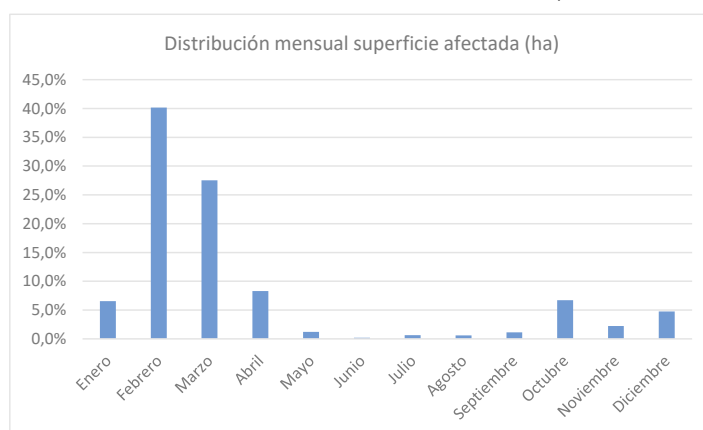


Figura 8.- Distribución mensual de la superficie quemada por incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el periodo 2019-2023.



Los meses de febrero, marzo y abril acumulan el 71% de los incendios y el 75,9% de la superficie afectada.

Incluyendo los meses de diciembre y enero, se observa que durante el periodo diciembre-abril (5 meses) se acumulan el 81% de los incendios y el 87,3% de la superficie afectada. No obstante, también conviene resaltar que en Cantabria se registran incendios durante todas las épocas del año.

Los periodos de mayor peligro para incendios se producen, como se explicará más adelante en el apartado 3.2.7 de Meteorología, cuando se concatenan varios días seguidos de condiciones meteorológicas extremas, estas pueden ser:

- En invierno-primavera (enero-abril): varios días seguidos de viento Sur racheado que deseca rápidamente la vegetación, con rachas superiores a 30 km/h y donde las temperaturas nocturnas no descienden de 10 °C.
- Final del verano y principio del otoño (15 de agosto al 15 de octubre): Entradas de bolsas de aire caliente del desierto del Sahara sin que las temperaturas nocturnas desciendan de 20 °C y la humedad relativa se sitúa en torno al 30%.

Estas dos situaciones pueden provocar que los incendios por la noche no se atenúen y que sea más difícil su combate, lo que produce que al día siguiente la actividad incendiaria sea más fuerte.

3.2.4. Análisis de periodos de simultaneidad

La simultaneidad de incendios es uno de los principales factores de riesgo en Cantabria. Por tal motivo se ha desarrollado un análisis dirigido a caracterizar esta problemática durante el periodo 2019-2023.

Para ello se han elaborado las dos tablas siguientes:

- Clasificación del número de días en función del número de incendios activos existentes.
- Superficie diaria afectada por incendio según la clasificación anterior. Para el cálculo de la superficie media diaria por incendio se ha utilizado el dato intermedio de la clase, salvo para la última que se ha fijado en 65 incendios diarios.

TIPOLOGÍA	Nº Días	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Días SIN incendios	1.040	57,0%	57,0%
Días entre 1 y 5 incendios	563	30,8%	87,8%
Días entre 6 y 15 incendios	133	7,3%	95,1%
Días entre 16 y 30 incendios	57	3,1%	98,2%
Días entre 31 y 50 incendios	25	1,4%	99,6%
Días con MÁS de 50 incendios	8	0,4%	100,0%

Tabla 14. Número de días con incendios simultáneos ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

TIPOLOGÍA	Superficie afectada (ha)	Porcentaje	Porcentaje Acumulado	Superficie diaria afectada (ha)	Superficie media DIARIA por incendio afectada (ha)
Días SIN incendios	0,00	0,0%	0,0%	0,0	0,0
Días entre 1 y 5 incendios	5.283,86	9,2%	9,2%	9,4	3,1
Días entre 6 y 15 incendios	10.455,65	18,2%	27,3%	78,6	7,9
Días entre 16 y 30 incendios	12.124,04	21,1%	48,4%	212,7	9,2
Días entre 31 y 50 incendios	16.361,45	28,4%	76,8%	654,5	16,4
Días con MÁS de 50 incendios	13.362,86	23,2%	100,0%	1.670,4	25,7

Tabla 15. Superficie quemada por días con incendios simultáneos ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

De acuerdo con los datos anteriores es posible extraer conclusiones de carácter general (sin entrar en situaciones puntuales en las que uno o varios incendios de mayor complejidad puedan comprometer un elevado porcentaje de los recursos existentes y dificultar la gestión del Operativo).

- En épocas de simultaneidad el Operativo de Incendios gestiona con solvencia (según la experiencia práctica) hasta unos 15 incendios simultáneos interviniendo.
 - Esta situación representa el 95,1% de los días.
 - Durante ese 95,1% del tiempo, la superficie afectada es del 27,3%, con una superficie diaria afectada y un promedio diario por incendio de:
 - Días entre 1 y 5 incendios: 9,4 ha diarias afectadas; 3,1 ha de promedio diario por incendio.
 - Días entre 6 y 15 incendios: 78,6 ha diarias afectadas; 7,9 ha de promedio diario por incendio.
- En días en los que el número de incendios activos se encuentre entre 16 y 30 puede entenderse que el Operativo actúa al 100% de su capacidad. La situación concreta va a depender de la complejidad de los incendios (número de ellos que se pueden dejar en propagación libre, sin riesgo para la seguridad de las personas o los bienes) o la existencia de incendios muy demandantes de medios.
 - Esta situación representa el 3,1% de los días.
 - La superficie diaria afectada asciende a 212,27 ha, con un promedio diario por incendio de 9,2 ha. Esta superficie promedio diario por incendio parece indicar que el Operativo aún se comporta de forma solvente durante estos periodos de simultaneidad.
- En días con más de 30 incendios activos la capacidad del Operativo puede quedar superada, existiendo, en ocasiones, incendios en propagación libre, cuya situación no obedece a criterios técnicos, sino a la incapacidad de llegar a todo el territorio. Es más, pueden existir incendios que no son valorados y evaluados por el Operativo, lo que contribuye a incrementar la incertidumbre, aumentando notablemente el nivel de riesgo.

- El periodo en el que pueden acontecer estas situaciones abarca el 1,8% de los días.
- Durante esos días, la superficie afectada asciende al 51,6%, con una superficie afectada diaria y promedio por incendio diario de:
 - Días entre 31 y 50 incendios: 654,5 ha diarias afectadas; 16,4 ha de promedio diario por incendio.
 - Días con MÁS de 50 incendios activos: 1.670 ha diarias afectadas; 25,7 ha de promedio diario por incendio.

Se exponen a continuación los 6 episodios más extremos sufridos, todos ellos ocurridos en situaciones meteorológicas caracterizadas por viento sur, ordenados según la superficie total afectada.

Fecha inicio episodio	Fecha fin episodio	Nº días duración	Superficie afectada durante el episodio (ha)	Nº máximo incendios activos diario	Superficie máxima diaria afectada (ha)	Porcentaje de superficie afectada respecto a la anualidad
15/02/2021	22/02/2021	8	9.054,4	107	3.923,2	56,5%
13/02/2019	18/02/2019	6	5.259,6	84	1.453,6	44,5%
23/03/2023	01/04/2023	10	5.147,4	58	1.267,2	44,3%
30/12/2021	04/01/2022	6	3.700,6	49	1.189,1	(*)
28/03/2021	04/04/2021	8	3.137,7	60	807,5	19,6%
25/10/2022	31/10/2022	7	2.992,2	40	972,7	24,5%
26/02/2019	05/03/2019	8	2.316,4	55	1.094	19,6%

Tabla 16. Periodos de incendios simultáneos ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

(*) No se incorpora el dato al desarrollarse el episodio entre dos anualidades.

Destaca de forma significativa el primer episodio ocurrido entre el 15 y el 22 de febrero de 2021, que afectó a 9.054,4 ha en 8 días, lo cual supone el 56,1% de la totalidad de la superficie afectada en la anualidad. Los días más críticos fueron el sábado (20-02-21) y el domingo (21-02-21) con un número de incendios activos de 78 y 107 respectivamente y una superficie afectada total de 6.432,6 ha.

Cabe reseñar, igualmente, el segundo y tercero, que, sin ser tan extremo, superan significativamente al resto.

Finalmente, se ha de destacar que, durante estos 7 episodios, con una duración total de 53 días, lo que representa el 2,9 % del tiempo del periodo analizado, se vieron afectadas el 54,6% del total de la superficie quemada.

Las características comunes de estos episodios son que se producen en días con condiciones meteorológicas extremas, en periodos de alta simultaneidad, en lugares de relieve muy abrupto y con valores forestales escasos.

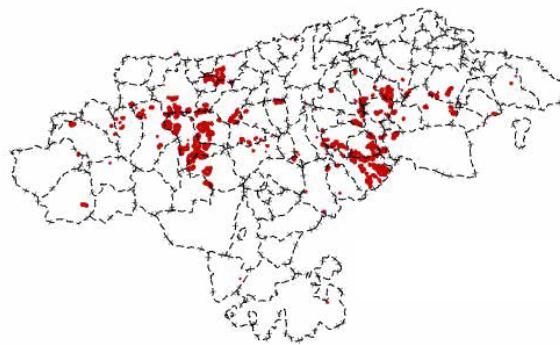


Figura 9. - Ámbito territorial afectado durante el episodio de 15 a 22 de febrero de 2021.

Existe un riesgo elevado de perder mucha superficie forestal en un corto espacio de tiempo (8-10 días) y con alta simultaneidad debido a condiciones meteorológicas extremas, a desaprensivos y al abandono del medio rural; a lo que hay que unir que los incendios con longitudes de llama de decenas de metros son imparables por no existir ni medios ni técnicas para sofocarlos de forma directa.

3.2.5. Análisis de la dimensión de los incendios. Revisión de los incendios de mayor superficie

Los datos relativos a los incendios en Cantabria durante el periodo 2019-2023 clasificados atendiendo a la dimensión de los mismos se recogen a continuación.

CLASIFICACIÓN	Nº Incendios	Porcentaje respecto al total	Porcentaje acumulado	Superficie afectada (ha)	Porcentaje respecto al total	Porcentaje acumulado
Conatos (< 1 ha)	1303	32,2%	32,2%	562,3	1,0%	1,0%
Incendios entre 1 - 25 ha	2219	54,9%	87,2%	14.061,5	24,3%	25,3%
Incendios entre 25 - 100 ha	395	9,8%	96,9%	19.647,2	34,0%	59,3%
Incendios entre 100 - 200 ha	85	2,1%	99,0%	11.700,9	20,2%	79,5%
Incendios entre 200 - 300 ha	25	0,6%	99,7%	5.939,2	10,3%	89,8%
Incendios entre 300 - 500 ha	11	0,3%	99,9%	3.809,5	6,6%	96,4%
Incendios superiores a 500 ha	3	0,1%	100,0%	2.088,4	3,6%	100,0%

Tabla 17. Número de incendios clasificados por superficie ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

Cabe concluir lo siguiente:

- El 87,2% de los incendios no superan las 25 hectáreas, representando el 24,3% de la superficie total afectada.
- El 96,9% de los incendios no superan las 100 hectáreas, representando el 59,3% de la superficie total afectada.
- Los incendios con una superficie afectada superior a 100 hectáreas, representan el 3,1% del total y suponen el 40,7% de la superficie total afectada.
- Durante el periodo se han registrado 3 grandes incendios (superiores a 500 ha) que han afectado a 2.088,4 ha (3,6% del total).

Los grandes incendios originados durante el periodo son los siguientes:

Campaña	Municipio	Comarca	Detectado	SUP
2020	ARREDONDO	COMARCA 10	21/11/2020	575,5
2021	UDÍAS	COMARCA 13	20/02/2021	729,8
2021	SOBA	COMARCA 10	29/03/2021	783,11

Tabla 18. Grandes incendios Forestales en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

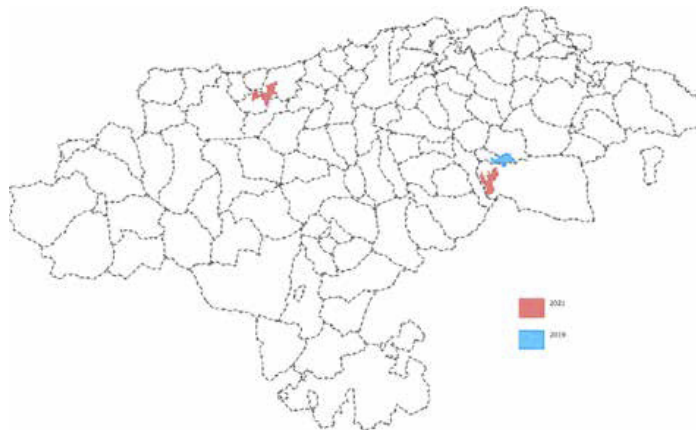


Figura 10.- Mapa de los grandes incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

Al igual que ocurre durante los periodos de simultaneidad, los Grandes Incendios Forestales (GIF) implican un alto riesgo de pérdida de grandes extensiones de bosque o de sufrir incendios muy intensos en pocos días (3 o 4), debido a condiciones meteorológicas extremas, comportamientos irresponsables o accidentes, y al progresivo abandono del medio rural. Además, los incendios con llamas de decenas de metros son imposibles de detener, ya que no

existen medios ni técnicas capaces de apagarlos directamente. Aun así, las estadísticas muestran que este tipo de situaciones no son tan recurrentes como los periodos con condiciones meteorológicas extremas prolongadas.

3.2.6. Análisis de la recurrencia

La recurrencia de incendios forestales son los nuevos incendios en una misma área que ya ha sido afectada previamente por el fuego.

Durante el periodo 2019-2023 la superficie total incendiada en Cantabria supera las 57.000 ha, con la siguiente distribución en cuanto a recurrencia.

GRADO DE RECURRENCIA	Superficie (ha)	Porcentaje
Superficie afectada en 1 anualidad	34.829,38	78,9%
Superficie afectada en 2 anualidades	6.634,88	15,0%
Superficie afectada en 3 anualidades	1.941,56	4,4%
Superficie afectada en 4 anualidades	611,44	1,4%
Superficie afectada en 5 anualidades	127,88	0,3%
TOTAL	44.145,14	100,0%

Tabla 19. Grado de recurrencia de incendios Forestales en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

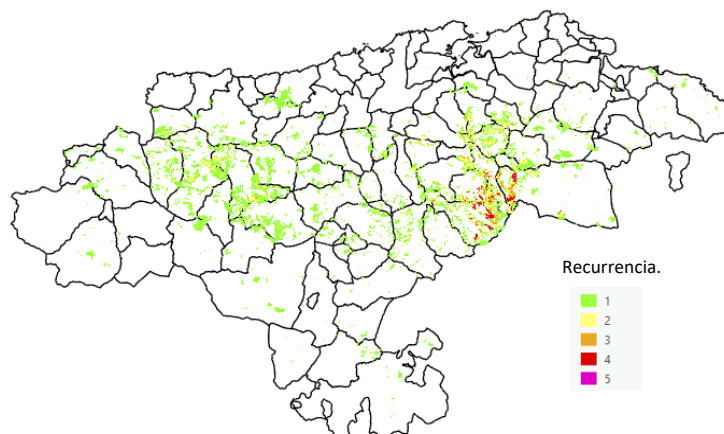


Figura 11.- Mapa de la recurrencia de incendios forestales ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

Para el periodo estudiado, prácticamente el 78,9% de la superficie incendiada se ha visto afectada en una única ocasión. El 21,1% restante se ha visto afectado en dos o más ocasiones, dando lugar a zonas de recurrencia.

La superficie afectada en 3 o más anualidades a lo largo del periodo de 5 años asciende a 1.941,56 hectáreas, lo que supone un 4,4 % respecto a la superficie total afectada y se concentra fundamentalmente en los municipios de Vega de Pas, Soba, Selaya, San Roque de Riomiera, Saro, Ruesga, Miera y Riotuerto, todos ellos incluidos en la zona Interior Oriental.

3.2.7. Análisis de las condiciones meteorológicas

Conforme se indica en el diagnóstico de la primera fase estratégica del PEPLIF, las situaciones meteorológicas que caracterizan la ocurrencia de incendios en Cantabria son las de advección del sur y suroeste (suradas) y las de anticiclón.

Esta situación se mantiene en la actualidad. Si bien, el análisis de los periodos de simultaneidad evidencia que éstos acontecen en situaciones de viento de componente sur, principalmente en invierno/primavera o en otoño y durante las saharianas en verano.

Los periodos de mayor peligro para incendios se producen cuando se concatenan varios días seguidos de condiciones meteorológicas extremas, estas pueden ser:

- **En invierno-primavera (enero-abril):** varios días seguidos de viento Sur racheado que deseca rápidamente la vegetación, con rachas superiores a 30 km/h y donde las temperaturas nocturnas no descienden de 10 °C.

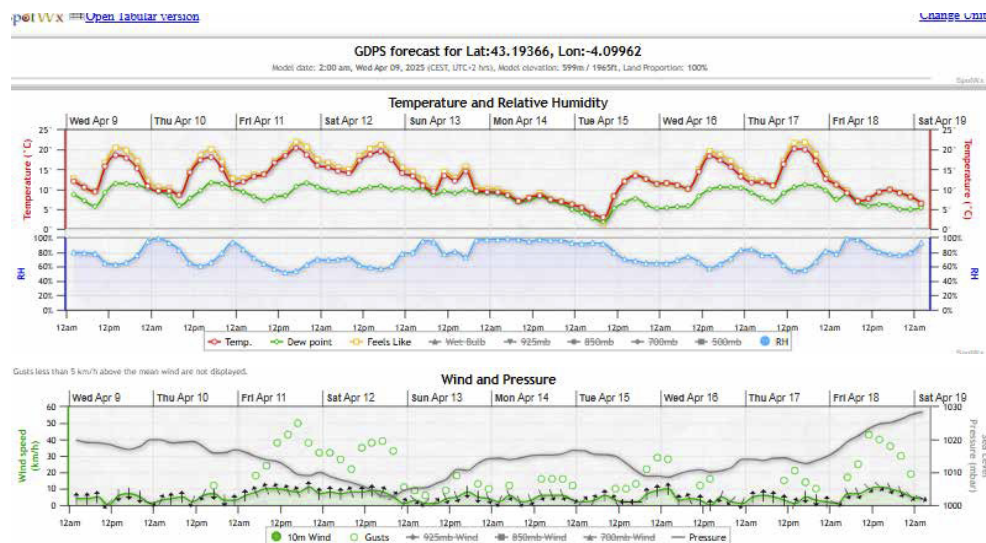


Figura 12.- Meteograma - temperatura, humedad relativa y velocidad y dirección del viento - en Pedredo (Arenas de Iguña) entre los días 9-19 de abril de 2025 (Fuente SpotWx)

- **Final del verano y principio del otoño (15 de agosto al 15 de octubre).** Entradas de bolsas de aire caliente del desierto del Sahara sin que las temperaturas nocturnas descendieran de 20 °C y la humedad relativa se sitúa en torno al 30%.

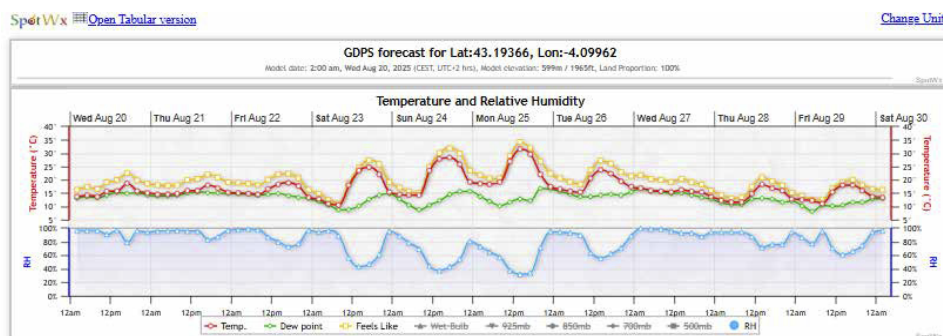


Figura 13.- Meteograma - temperatura y humedad relativa - en Polientes (Valderredibe) entre los días 20-29 de agosto de 2025 (Fuente SpotWx)

Estas dos situaciones pueden provocar que los incendios por la noche no se atenúen y que sea más difícil su combate, lo que produce que al día siguiente la actividad incendiaria sea más fuerte.

No obstante, la intencionalidad se impone cuando se observa que en verano, a pesar de tener condiciones meteorológicas extremas ($T^a > 30^{\circ}\text{C}$, $\text{HR} < 30\%$ y velocidad viento $> 30 \text{ km/h}$) cuando llegan bolsas de aire procedentes del desierto del Sáhara, no se produzcan apenas incendios forestales en Cantabria. No obstante, se debe considerar que Cantabria no está a salvo de estos incendios, como se ha podido comprobar este año en el Norte de León y Palencia, donde ha habido tres incendios (Barniedo de la Reina, Resoba y Brañosera) que han afectado a ecosistemas muy próximos y que de condiciones similares a los de Cantabria; por lo que no se debe bajar la guardia durante estas épocas.

3.2.8. Análisis del modelo de combustible afectado

Para el análisis se han empleado los modelos de combustible que utiliza el Cuarto Inventario Forestal Nacional para Cantabria (IFN4) que se corresponden con una versión simplificada de los trece modelos de Rothermel cuya descripción es la siguiente.

MODELO DE COMBUSTIBLE (Código)	DESCRIPCION DEL MODELO
1	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Pueden aparecer algunas plantas leñosas dispersas ocupando menos de 1/3 de la superficie. - Cantidad de combustible (materia seca): 1-2 t/ha.
2	- Pasto fino, seco y bajo, que recubre completamente el suelo. - Las plantas leñosas dispersas cubren de 1/3 a 2/3 de la superficie, pero la propagación del fuego se realiza por el pasto. - Cantidad de combustible (materia seca): 5-10 t/ha.
3	- Pasto grueso, denso, seco y alto (> 1m). - Puede haber algunas plantas leñosas dispersas. - Cantidad de combustible (materia seca): 4-6 t/ha.
4	- Matorral o plantación joven muy densa; de más de 2 m. de altura; con ramas muertas en su interior. - Propagación del fuego por las copas de las plantas. - Cantidad de combustible (materia seca): 25-35 t/ha.
5	- Matorral denso y verde, de menos de 1m. de altura. - Propagación del fuego por la hojarasca y el pasto. - Cantidad de combustible (materia seca): 5-8 t/ha.
6	- Parecido al modelo 5, pero con especies más inflamables o con restos de corta y plantas de mayor talla. - Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
7	- Matorral de especies muy inflamables; de 0,5 a 2 m. de altura, situado como sotobosque en masas de coníferas. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-15 t/ha.
8	- Bosque denso, sin matorral. - Propagación del fuego por la hojarasca muy compacta. - Cantidad de combustible (materia seca): 10-12 t/ha.
9	- Parecido al modelo 8, pero con hojarasca menos compacta, formada por acículas largas y rígidas o follaje de frondosas de hojas grandes. - Cantidad de combustible (materia seca): 7-9 t/ha.
10	- Bosque con gran cantidad de leña y árboles caídos, como consecuencia de vendavales, plagas intensas, etc. - Cantidad de combustible (materia seca): 30-35 t/ha.
11	- Bosque claro y fuertemente aclarado. Restos de poda o aclarado. - Restos de poda o aclareo dispersos, con plantas herbáceas rebrotando. - Cantidad de combustible (materia seca): 25-30 t/ha.
12	- Predominio de los restos sobre el arbolado. - Restos de poda o aclareo cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible (materia seca): 50-80 t/ha.
13	- Grandes acumulaciones de restos gruesos y pesados, cubriendo todo el suelo. - Cantidad de combustible (materia seca): 100-150 t/ha.

Utilizando la planimetría de los incendios ocurridos durante el periodo 2019-2023 y cruzando esta información con el Mapa de Modelos de Combustibles que proporciona el IFN4 es posible obtener el grado de afección a cada tipo de combustible.

Se adjunta el análisis realizado con la misma metodología para la primera fase estratégica del PEPLIF (periodo 2016-2023).



MODELO COMBUSTIBLE	PORCENTAJE MODELO DE COMBUSTIBLES AFECTADO RESPECTO DEL TOTAL		
	2016-2021	2018-20222	2019-2023
MOD_1	0,2%	0,3%	0,2%
MOD_2	2,5%	2,5%	2,3%
MOD_3	0,0%	0,0%	0,0%
MOD_4	1,2%	1,3%	1,2%
MOD_5	50,1%	41,7%	48,6%
MOD_6	41,1%	45,3%	41,3%
MOD_7	3,4%	4,5%	4,2%
MOD_8	1,0%	1,3%	1,5%
MOD_9	0,5%	0,9%	0,7%

Tabla 20. Porcentaje de modelo de combustible afectado respecto al total durante el último lustro (periodo 2019-2023)

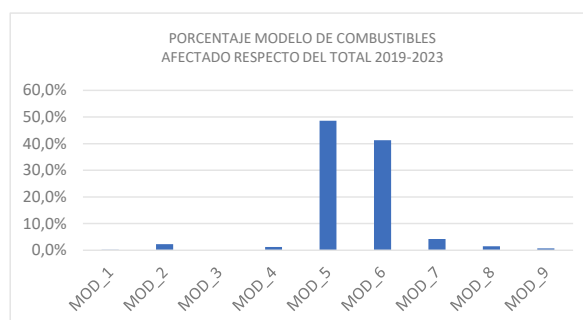


Figura 14.- Modelos de combustible afectados por los incendios forestales en Cantabria para el lustro 2019-2023

Los datos constatan que para el periodo 2019-2023 los modelos de combustible más afectados, con una proporción conjunta del 89,9%, son los modelos 5 y 6.



Por lo que se concluye que:

- Los incendios son cada vez más virulentos por la acción combinada del abandono del medio natural y de condiciones meteorológicas más adversas, lo que lleva a que se propaguen con mayor facilidad y cueste más extinguirlos, a pesar de llevar a cabo medidas preventivas.
- El incendio se produce una vez que el pastizal se empieza a matorralizar, se cierra y progresa hacia una fase ecológicamente más madura. Esta evolución natural del pasto hacia sistemas arbolados más evolucionados, que requiere el tránsito por la fase de matorral (modelos 5, 6 y 4), se ve interrumpida por el efecto del fuego rejuveneciendo el ecosistema y afectando a la calidad de los suelos en función de la intensidad y el grado de desarrollo de la vegetación.
- Es manifiesta la existencia, sobre una amplia superficie del territorio, de un ciclo en el incendio intencionado ligado erróneamente a costumbres atávicas. En el momento en que por su propia dinámica natural de pastoreo el ganado abandona el pastizal, los pastos evolucionan hacia formaciones de matorral (generalmente en estado de modelo 5 o 6), es entonces cuando se provoca el incendio, al objeto de revertir la situación hacia formaciones pascícolas, tratando de impedir de forma recurrente la matorralización del territorio, con lo que el grave impacto de los incendios es multiplicador de la pérdida de calidad del suelo y de estructura de la vegetación resultante.
- Es necesario una mayor vigilancia las quemadas para eliminar los restos de corta de aprovechamiento forestal (modelo 13), que tienen gran carga de combustible y, si no se vigilan correctamente, pueden generar incendios activos durante días debido a su carga de combustible. Además, debido al decaimiento generalizado debido a la enfermedad de la banda roja y marrón en plantaciones de *Pinus radiata* se pueden dar situaciones de incendios extremos de alta combustibilidad, por lo que es deseable realizar un aprovechamiento a la mayor brevedad de estas masas antes de que se puedan propagar a otras formaciones.

Esto debe llevar a la reflexión de por qué más del 90% de los incendios forestales que se producen en Cantabria afecta a zonas de matorral/pastizal y quién está detrás de estos siniestros, así como las derivadas económico financieras y culturales que pudieran estar incentivando este comportamiento y si las situaciones actuales pueden empeorar en el futuro.

Además, es imprescindible que la concentración de esfuerzos se realice en la modificación de los modelos de combustible más afectados por los incendios (5 y 6) o los más peligrosos por la carga de combustible (4, 7 y 13) y facilitar la discontinuidad de combustible en proximidades de poblaciones, infraestructuras, vías forestales o en cumbres.

3.3. Interfaz Urbano-Forestal

Es el territorio donde se mezclan íntimamente zonas forestales con infraestructuras de diferentes tipos, lo cual genera multitud de zonas de Interfaz Urbano Forestal. Es una complejidad añadida a la prevención y extinción de incendios forestales porque la emergencia de incendio forestal puede dirigirse hacia viviendas o porque viviendas puedan amenazar con la producción de incendios forestales generando más alarma y un problema de mayor calado para la seguridad ciudadana.



Figura 15. - Cartografía de interfaz urbano forestal del mapa de riesgo de incendios forestales (INFOCANT, 2023)

Esto supone un peligro potencial, que hay que tratar de disminuir en la medida de lo posible. Los incendios de este verano en Castilla y León, Galicia, Principado de Asturias y Extremadura evidencian que no es un problema ajeno en nuestro entorno geográfico.

Algunos casos como los asentamientos humanos en Cantabria caracterizados por la dispersión de viviendas, antaño obligadas para el aprovechamiento de pastos por el ganado, y en la actualidad, con el descenso generalizado del número de explotaciones ganaderas, esas fincas quedan en desuso, evolucionando la vegetación favoreciendo la continuidad horizontal de combustible y poniendo en riesgo a estos asentamientos que no están preparados para los incendios de interfaz, pasando de un problema del medio natural a otro de protección civil, y viceversa, ya que los equipos de la DG de Montes y Biodiversidad no tienen ni los medios ni la formación para la extinción de incendios estructurales.

El Mapa de Riesgos de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobado mediante Resolución de la Consejería de Presidencia, Justifica, Seguridad y Simplificación Administrativa, de 17 de junio de 2025, (BOC, 25 de junio de 2025), contiene en su memoria de elaboración la metodología utilizada para determinar las áreas de interfaz. En todo caso, se ha de tener en cuenta el alcance y limitaciones del mismo derivado de un análisis a escala regional.

Los elementos más relevantes del Mapa pueden consultarse en el visor del Gobierno de Cantabria <https://mapas.cantabria.es/> en las capas:

Peligrosidad y Riesgos/Incendios Forestales/INFOCANT.

En la actualidad, el análisis de los incendios forestales demuestra que no existe un problema relevante de interfaz urbano forestal en Cantabria, más allá de que se haya quemado alguna cabaña ganadera en desuso, pero de cara al futuro inmediato va a ser un problema muy importante si no se toman las medidas oportunas de protección civil y no se redactan las guías y planes municipales para la prevención de incendios forestales con el objeto de proteger a su población y sus bienes ya que son un problema real en aumento por el abandono del medio rural y la necesidad de vivir en contacto con la naturaleza, lo cual debe mitigarse a la mayor brevedad por medio de una planificación territorial adecuada si se quiere garantizar la seguridad y protección de la población frente a los incendios forestales.

A lo que hay que añadir que la actual *Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria* permite la construcción de viviendas en suelo rústico; lo cual, si no se hace con la debida cautela técnica, pueden generar un problema inmediato de seguridad ciudadana.

3.4. Conclusión al análisis territorial

A continuación se recogen las principales conclusiones al análisis territorial:

- Las condiciones meteorológicas, unidas al abandono del medio rural por falta de rentabilidad, está propiciando un medio con modelos de combustible cada vez más continuos e inflamables pudiendo afectar no solo a ecosistemas que hasta ahora no se han visto afectados por los incendios – como los hayedos – sino a infraestructuras y poblaciones y, finalmente, a personas.
- Más del 90 % de los Incendios forestales en Cantabria son intencionados.
- Más del 90 % se producen en Montes Públicos
- Más del 90 % se producen en el desempeño de prácticas ganaderas
- Los incendios se suelen producir en ambientes poco habitados en un entorno de montaña y evolucionan incontroladamente y cada vez es más habitual tener avisos de afectación a carreteras, cabañas y poblaciones dispersas
- Debido al gran número de incendios que se producen al año, todos los ecosistemas forestales se encuentran bajo amenaza, especialmente en la zona interior oriental y occidental.
- La mayor probabilidad de producirse grandes incendios forestales (GIF) está en Campoo-Los Valles o en Liébana.
- El 70 % de los incendios y la superficie quemada se producen durante los meses de enero a abril.
- Hay una tendencia a que se quemen grandes superficies forestales en incendios simultáneos en cortos periodos de tiempo o de grandes incendios forestales cuando hay condiciones climatológicas extremas.
- Hay una alta recurrencia de las zonas incendiadas.
- La mayor parte de los incendios forestales se producen en los modelos de combustible 5 y 6 y los de mayor carga de combustible en 4, 7 y 13. Por lo que se debe invertir más en la modificación de estos modelos de combustible forestal, en la mejora de vías forestales para reducir el tiempo de respuesta y la construcción de nuevos puntos de carga de agua para medios aéreos.

- Los incendios de interfaz pueden ser un problema inmediato si la prevención de incendios no es eficaz o la construcción no se hace con las adecuadas medidas cautelares.

4.- PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULAR

Por la afección directa de los incendios forestales y para llevar a cabo las preceptivas medidas preventivas, la Ley de Montes en su artículo 48.4.c establece los puntos estratégicos de gestión. La cuestión es que ante la falta de un documento de estandarización a nivel nacional por parte del CLIF (Comité de Lucha Contra Incendios Forestales) y a la propia idiosincrasia de los incendios en Cantabria (gran número de pequeños incendios, de matorral, con origen en la actividad ganadera y la alta capacidad bioclimática de la región, en montes públicos), desde Cantabria se ha optado por establecer modelos dirigidos a reducir el potencial de propagación, proteger los elementos del paisaje de alta vulnerabilidad, disminuir la incertidumbre en las estrategias, tácticas y operaciones de extinción y aumentar la seguridad de los equipos de extinción en entornos de incertidumbre por medio de medidas basadas en el criterio de experto.

Se definen como zonas estratégicas de gestión a las áreas del territorio definidas y priorizadas, teniendo en cuenta el peligro de incendios, el riesgo de incendios, el comportamiento del fuego en la zona de estudio y la vulnerabilidad de sus valores naturales, rústicos o urbanos a proteger, que permitan establecer y optimizar una planificación espacio-temporal de combustibles e infraestructuras que limite la potencialidad del incendio, detectando oportunidades de extinción y favoreciendo una estrategia de defensa eficaz y segura para evitar grandes incendios forestales.

Las áreas de actuación singularizada son zonas, regiones o áreas geográficas que requieren un enfoque especial o una estrategia diferenciada de gestión de incendios forestales. Estas zonas pueden ser definidas por su geografía, topografía, clima, tipo de vegetación, especial biodiversidad, densidad de población o cualquier otro factor que afecte la forma en que los incendios forestales se producen o propagan.

Se consideran clave para la determinación de medidas la siguiente información estratégica:

- Elaboración del Mapa de Riesgo de Incendios finalizado en marzo de 2025 y aprobado por la Comisión Regional de Protección Civil (el 26 de marzo de 2025)
- Cartografía de incendios forestales de Cantabria.
- Actuaciones en Monte de Utilidad Pública por tratarse los espacios más afectados por los incendios forestales.
- Zonas en las que sea importante actuar por su afectación a personas ajenas al operativo de incendios y bienes, finalizando en los montes.
- Medidas:
 - Actuaciones de minoración de carga en los modelos de combustible de las zonas donde hay riesgo de incendios que puedan afectar a poblaciones, bienes e infraestructuras.
 - Tratamientos específicos de vegetación para obtener un comportamiento de fuego asequible a los medios de extinción en aquellos lugares establecidos como estratégicos en función del incendio tipo y conciliando el espacio con la actividad ganadera.
 - Creación de franjas de baja carga de combustible alrededor de bienes inmuebles en los que se concentra la actividad principal de la finca. La dimensión y forma

28

CVE-2025-10778



de las actuaciones está relacionada con el comportamiento del incendio tipo determinado. Dirigido a los propietarios de las entidades especialmente y como supervisores los Ayuntamientos al objeto de incluirlos en sus Planes Municipales.

- Creación y mantenimiento de franjas auxiliares de tamaño variable en función del comportamiento de fuego esperado en aquellas vías catalogadas de interés para la evacuación y el acceso de medios de extinción.
- Determinación de tratamientos selvícolas destinados a minimizar la sensibilidad de masas que por su valor general conviene proteger, por si llegado el caso se produjeran incendios de matorral y se pudieran extender a éstas.
- Mejora de las infraestructuras de dominio público de carreteras, costas, ferroviario y forestal para hacerlas no solo más seguras para la población en general y, en caso de incendio, para el operativo de extinción. Además, son punto de anclaje para muchas maniobras de extinción y también zonas a partir de las cuales se puedan modificar los modelos de combustible de las zonas colindantes para hacerlas más seguras para los miembros del operativo de incendios forestales.

En Cantabria las Zonas Estratégicas de Gestión son:

- Los Montes Públicos
- Los Montes Privados
- La corola agraria circundante a los núcleos de población y edificaciones aisladas
- El Dominio Público Ferroviario
- El Dominio Público de Carreteras y Autovías
- El Dominio Público de Costas
- Tendidos Eléctricos y gaseoductos

En Cantabria, las Zonas de Actuación Singularizada son:

- Las comarcas de Campoo los Valles y Liébana por requerir un enfoque especial o una estrategia diferenciada de gestión de incendios forestales debido que ser las zonas donde menos incendios forestales se producen, pero donde más grandes pueden ser.
- Los términos municipales con mayor incidencia de incendios forestales:
 - Rionansa
 - Cabuérniga
 - Los Tojos
 - Vega de Pas
 - Soba
 - Selaya
 - San Roque de Riomiera
 - Miera

Para cada problemática se deben aportar medidas adaptadas a cada caso, todas ellas encaminadas a la reducción de la propagación de los incendios forestales, tanto del número,

como de su intensidad, como de la capacidad de extinción por los medios de la Comunidad aumentando así a su vez la seguridad de la población. En el presente plan se han analizado determinadas áreas de actuación singularizada y zonas estratégicas de gestión que son prioritarias para ir trabajando tanto en su determinación como en las medidas propuestas. Se analizan, además de las zonas más vulnerables frente a los incendios forestales, las causas de éstos o sus zonas de concentración, para poder conocer donde se deben realizar las actuaciones de forma más específica y atacar la problemática desde la raíz.

5.- ZONIFICACIÓN UNIFICADA

La zonificación unificada se realiza a partir del análisis territorial, los puntos estratégicos de gestión para la priorización y programación de actuaciones de prevención, vigilancia y extinción. Para llevar a cabo las actuaciones debe descansarse en el art. 6 de la Orden 44/2007 de uso del fuego que dice:

Artículo 6.- Medidas preventivas.

- 1. Los organismos, entidades concesionarias y particulares deberán tomar las medidas de seguridad oportunas con respecto a la limpieza de cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras y vías férreas, que transcurran por zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Orden, así como de residuos, matorral leñoso y vegetación seca alrededor de edificaciones emplazadas en los montes que sean de su propiedad o dependencia, y de las fajas de terreno ocupadas por líneas eléctricas. Asimismo, deberán mantenerse los caminos y pistas de los montes libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de los vehículos del operativo de extinción.*
- 2. Los rematantes de aprovechamientos forestales, deberán mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja perimetral de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, distanciando entre sí un mínimo de 10 metros las pilas de madera, leña o corcho.*
- 3. Los Ayuntamientos adoptarán, de forma inmediata, las medidas precisas para garantizar la inexistencia de quema en los vertederos de su término municipal y controlarán el cumplimiento de las medidas de seguridad de tales instalaciones.*

Es decir, se confía en la responsabilidad de los titulares de las fincas y vuelo forestal en su mantenimiento para evitar la propagación de incendios forestales.

Las áreas de trabajo son las siguientes:

1. **Núcleos Urbanos**, son el conjunto de edificaciones, que forman calles, plazas y otras vías urbanas; se trata de los asentamientos humanos donde se produce la principal actividad social y económica de nuestra sociedad.

La entidad responsable de velar por las medidas contempladas en este plan son los ayuntamientos, supervisados por la DG de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Gobierno de Cantabria.

2. **Interfaz Urbana/Forestal** es la zona en las que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones (y viceversa), sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.



La entidad responsable de velar por las medidas contempladas en este plan son los propietarios o promotores y los ayuntamientos, supervisados por la DG de Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Gobierno de Cantabria.

3. **Monte** es todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas. Estos se pueden dividir en:
 - a) **Públicos** son los pertenecientes al Estado, a las comunidades autónomas, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público. Estos se pueden dividir en:
 - i. **Montes del Dominio Público Forestal** que son los que están incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, los comunales y aquellos que hayan sido afectados por un uso o servicio público.
 - ii. **Montes Patrimoniales** aquellos que son de propiedad pública que no sean demaniales.
 - b) **Privados** son los pertenecientes a personas físicas o jurídicas de derecho privado, ya sea individualmente o en régimen de copropiedad.

La entidad responsable de velar por las medidas contempladas en este plan son los propietarios, los concesionarios de derechos sobre el vuelo y la DG de Montes y Biodiversidad, supervisados por la DG de Montes y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

4. **Infraestructuras y otras áreas de Dominio Público** se trata de infraestructuras de transporte, energía y comunicaciones dedicados al tránsito de personas, materiales o energía.
 - a. Viarias
 - i. Autopistas, Autovías y carreteras nacionales
 - ii. Carreteras Autonómicas
 - iii. Carreteras Locales de titularidad municipal
 - b. Ferrocarril: le corresponde a ADIF el mantenimiento de los terrenos de su titularidad.
 - c. Dominio Público Hidráulico, le corresponde el mantenimiento del DPH a las respectivas Confederaciones.
 - d. Costas: Le corresponde a la Demarcación de Costas la gestión de este espacio, supervisado por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
 - e. Tendidos eléctricos, gaseoductos, etc..., les corresponde a sus titulares mantener libres de vegetación las calles del tendido/gaseoducto para evitar la propagación como principal medida de prevención de incendios en base a la normativa vigente.
 - f. Otras.

La entidad responsable de velar por las medidas contempladas en este plan son los titulares y la supervisión de su ejecución de sus órganos competentes.

5. **Corola agraria entorno de infraestructuras** se trata de los terrenos entorno a las anteriores que se dedican a la obtención de productos agrícolas bajo responsabilidad de su titular y que cuyo mayor peligro es la transformación de este suelo como edificable



VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

fuera del Plan General o Normas Subsidiarias, el abandono o la plantación forestal. Estas pueden ser:

- Huertas
- Plantación de frutales y vides
- Praderas y Pastizales
- Plantación forestal, sería deseable, por cuestiones de seguridad, limitar este uso cuando las plantaciones se encuentren a una distancia inferior a 100 m de los núcleos urbanos o infraestructuras clave.

La entidad responsable de velar por las medidas contempladas en este plan son los propios titulares de las fincas y la supervisión de su ejecución al Ayuntamiento en el que estén ubicados.

CODIGO	TIPO	CATEGORÍA	RESPONSABLE	SUPERVISIÓN
1		Núcleos Urbanos	Ayuntamiento	DG DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL; GOBIERNO DE CANTABRIA
2		Interfaz Urbana Forestal	Propietarios y titulares de los predios y Ayuntamiento	DG DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL; GOBIERNO DE CANTABRIA
3		Montes		
		Públicos		
		Montes de Utilidad Pública	Titulares de los montes, DG Montes y Biodiversidad y titular de concesión	DG MONTES Y BIODIVERSIDAD; GOBIERNO DE CANTABRIA
		Montes Patrimoniales	Entidad titular del monte	DG MONTES Y BIODIVERSIDAD; GOBIERNO DE CANTABRIA
		Privados	Propietario del monte	DG MONTES Y BIODIVERSIDAD; GOBIERNO DE CANTABRIA
4		Infraestructuras y otras áreas de Dominio público		
		a. Viarias		
		I. Autopistas, Autovías y carreteras nacionales	Titular del dominio	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
		II. Carreteras Autonómicas	Cª de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	Cª DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE; GOBIERNO DE CANTABRIA
		III. Carreteras Locales	Ayuntamiento	Cª DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE; GOBIERNO DE CANTABRIA
		b. Ferrocarril	ADIF	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



	c. Dominio Público Hidráulico	Confederación Hidrográfica	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y RETO DEMOGRÁFICO
	d. Dominio Público Marítimo Terrestre	Demarcación Costas de	MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MEDIO AMBIENTE Y RETO DEMOGRÁFICO
	e. Infraestructuras eléctricas, de gas, etc...	Titular de la línea	Cª INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO
5	Corola Agraria entorno de infraestructuras y núcleos urbanos.		
	f. Huertas	Titular de los terrenos	AYUNTAMIENTO
	g. Plantación de frutales y vides	Titular de los terrenos	AYUNTAMIENTO
	h. Praderas y Pastizales	Titular de los terrenos	AYUNTAMIENTO
	i. Plantación forestal	Titular de los terrenos	AYUNTAMIENTO

Tabla 21. Tabla de Zonificación

6.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El dispositivo se estructura en dos partes complementarias. Por un lado, los medios y recursos de la DGMB a los que se suman, en caso de activación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales –INFOCANT–, los medios adscritos a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior a través de la DG de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

El catálogo de recursos de la DGMB para la anualidad 2026 es el siguiente:

1. Centro Autonómico de Mando con 8 escuchas de emisoras
2. 36 Cuadrillas de Bomberos Forestales formadas por 250 Bomberos-Operarios Forestales
3. 152 AMN
4. 10 Técnicos de Guardia
5. Parque Móvil Terrestre
100 Vehículos 4x4
18 Autobombas 4x4
6. Red de emisoras analógicas con 6 repetidores
7. Comunicación Banda Tierra Aire
8. Dos Equipos de Prevención de Incendios del MITECORD
Equipo PAS
Equipo SAJA
9. Una Brigada BRIFF del MITECORD ubicada en Ruente
BLP entre mayo y enero
BRIF entre febrero a abril
10. Una base de helicópteros en Ruente.
11. Medios Aéreos



BELL 407 (MT- Maya Dama) de Enero a Marzo (Protección Civil)

BELL 415 (MT-Delta Romeo) todo el año, priorizando rescates (Protección Civil)

BELL 415 adscrito a la BRIF de Ruate (febrero a abril)

AS 350 B3 (previsto para verano de 2026, de Protección Civil)

12. Pequeño Material para las cuadrillas (antorchas de goteo, EPIs, motosierras, desbrozadoras, ...)

Conforme lo dispuesto en el INFOCANT el catálogo de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior es el siguiente:

1. Bombeo de alta capacidad
2. Bombeo de baja capacidad
3. Puesto médico avanzado
4. Hospital de campaña
5. Evacuación médica aérea
6. Refugios temporales de emergencia
7. Extinción de incendios forestales desde el aire (detallados en la tabla anterior)
8. Extinción de incendios forestales desde tierra
9. Equipos de apoyo y asistencia técnica
10. Equipos avanzados de búsqueda y rescate

BÚSQUEDA Y RESCATE HELITRANSPORTADO

BÚSQUEDA Y RESCATE RURAL

VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (RPAS) con cámara infrarrojos

11. Medios de comunicación social
12. Red de comunicación Digital (DMR, en desarrollo).

El Anexo II se recoge una descripción general del dispositivo que, en todo caso, evidencia que se trata de un dispositivo público, conformado por personal estable y permanente, que proporciona cobertura anual en labores de prevención, vigilancia y extinción, ajustando los medios disponibles a las diferentes necesidades atendiendo al riesgo de incendio forestal en cada Comarca y época del año.

Por otra parte, en lo que concierne a las servidumbres de uso por los servicios de prevención y extinción de incendios de las infraestructuras a las que se refiere el artículo 9 del RD716/2025, en Cantabria no plantean un problema significativo debido a que la gran mayoría del terreno forestal afectado por incendios forestales se corresponde con montes de utilidad pública, lo cual implica que dichas infraestructuras tengan, entre otros, los objetivos de facilitar las operaciones de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

7.- ÉPOCAS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el epígrafe 3.1 del Decreto 192/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria las épocas de peligro por incendios forestales en Cantabria son las siguientes:

- Para toda la Comunidad Autónoma, desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril.
- Para las comarcas de Liébana, Campoo y Los Valles (conforme al anexo 1 de la Orden DES/44/2007), desde el 1 de agosto hasta el 15 de octubre.

No obstante, durante los años anteriores se ha podido comprobar que estas épocas de peligro pueden alargarse, acortarse o aparecer otras. Por lo que cabe recordar que, en virtud de lo recogido en el apartado segundo del artículo segundo de la Orden 44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales, *"Excepcionalmente y mediante Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, se podrán declarar otras épocas de riesgo a lo largo del año, cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen"*.

8.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas a llevar a cabo son aquellas que tienen como destino evitar la propagación de las llamas priorizando el riesgo de incendio establecido en el INFOCANT. Ante esta situación, son muchas las entidades responsables de su ejecución y su supervisión.

8.1. Medidas preventivas en terrenos forestales

Las medidas preventivas que deban cumplirse en terrenos rústicos no forestales serán las que determine la normativa de aplicación, **debiendo solicitarse las autorizaciones preceptivas** para la utilización de cualquier tipo de fuego durante todo el año en dichos terrenos **a los organismos competentes**.

Debido al origen y causalidad de muchos de los incendios forestales en Cantabria, una de las medidas asociadas a la actividad rural tradicional y, concretamente a la ganadera, son las quemas controladas que, en función del tipo de terreno en el que vayan a utilizarse, el otorgamiento de autorización corresponde:

- Para suelo urbano: Al Ayuntamiento en cuyo término municipal se haga uso del fuego.
- Para terrenos rústicos: A la DGMB de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, conforme lo dispuesto en la Orden MED/3/2021, de 9 marzo, por la que se regulan las quemas controladas y prescritas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Diferenciando:
 - Rurales: En fincas agrícolas
 - De monte, atendiendo a pastizal-matorral o a restos forestales:
 - Simplificada: Ejecutada por el interesado por sus medios, previamente acreditado por un curso de quema.
 - Estándar que requieren una planificación y gestión detallada, además de la ejecución por equipos profesionales.

Las medidas para garantizar un uso correcto y eficiente del fuego, el técnico de guardia de incendios, en función del riesgo basado en el índice de peligro de la AEMET, propone diariamente la prohibición de los diferentes tipos de quemas en base al art. 48.bis de la Ley 43/2003 de



Montes, pudiendo además el AMN paralizar la quema si no se cumple el condicionado de la autorización o si las condiciones meteorológicas cambian.

8.2. Otras medidas preventivas en terrenos forestales y determinados terrenos no forestales

La normativa establece que debe prevenirse la propagación de los incendios, cuestión – en zonas de montaña – de muy difícil aplicación, por lo que es necesario priorizar en función del Mapa de Riesgos de Incendios Forestales del INFOCANT, apelar a la responsabilidad de los propietarios y la posterior supervisión de los órganos y administraciones competentes.

Normativa:

- Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales:
 - La norma establece en su art. 6 la responsabilidad de los organismos, entidades concesionarias y particulares para el mantenimiento de las fincas forestales con la finalidad de evitar la propagación de incendios forestales.
 - A través de la Resolución del Director General de Montes y Biodiversidad de fecha 26 de junio de 2025 (BOC, 27 de junio de 2025) se precisan las medidas para la prevención del uso del fuego.
- El INFOCANT (Decreto 192/2023) regula:
 - Apartado 6.1 (INFOCANT) Medidas de protección de bienes de interés cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente los bienes con protección cultural, bien por las causas que han generado la activación del Plan o como consecuencias de la propia actuación.

Con independencia de las medidas de conservación que deben adoptar los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se adoptarán por parte del grupo de intervención las medidas necesarias para garantizar su protección o, en su caso, el rescate.

En consecuencia, en caso de amenaza a bienes patrimoniales protegidos, se implantarán medidas de carácter específico orientadas tanto a la defensa de dichos bienes contra los incendios forestales como al rescate, en su caso. Estas medidas de carácter extraordinario, serán concretadas en el PMA, quién propondrá su adopción y autorización al Director de la Emergencia.
 - Inclusión del Riesgo de Incendios en las Guías Municipales de Respuesta (Apdo. 6.11.2 INFOCANT)

Es objeto del INFOCANT establecer los criterios mínimos que habrán de seguirse por las distintas Administraciones locales para la incorporación del riesgo de incendios forestales en las Guías Municipales de Respuesta del municipio. Ello con el fin de prever un diseño mínimo que permita la coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y administraciones implicadas en la prevención, preparación y lucha contra incendios forestales y en coherencia con el principio de que la protección de la vida y de la seguridad de las personas han de prevalecer frente a cualquier otro valor. En consecuencia, las Guías Municipales de

36

CVE-2025-10778



los municipios afectados hacen referencia a Emergencias extraordinarias o de Protección Civil (en el sentido que contempla la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria) y no a las emergencias ordinarias (que se prevén, planifican y resuelven conforme al 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria). En consecuencia, la Guías Municipales de Respuesta incluirán las medidas de protección civil que permitan reducir los riesgos de situaciones catastróficas para las personas, sus bienes o el patrimonio consecuencia de incendios forestales.

Asimismo, dichas Guías Municipales de Respuesta establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial de aquella.

○ Planes de Autoprotección por riesgo de incendio forestal (Apdo 6.12 y Anexo H)

El Plan de Autoprotección por riesgo de incendio forestal es el documento que establece las previsiones relativas a una instalación, edificación o conjunto de las mismas, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, que tienen por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria. Las medidas preventivas encaminadas a evitar la aparición de incendios forestales o en su defecto a minimizar las consecuencias de los mismos, así como las medidas de autoprotección cuyo objeto final es la protección de personas y bienes frente a daños producidos por incendios forestales, se recogen en el Anexo G.

○ En el apartado de Planeamiento (Apdo. 7 del INFOCANT) de cara a la implantación y mantenimiento del INFOCANT se establecen las siguientes acciones:

- a. Actualización de los datos referentes a las épocas de peligro y al riesgo por incendios forestales.
- b. Información a la población.
- c. Programa de simulacros.
- d. Programa de ejercicios y adiestramiento.
- e. Comprobaciones.
- f. Revisiones periódicas y extraordinarias.
- g. Plan de Formación

8.3. Planificación de acciones

Como ya se comentó en el apartado 5, las medidas planteadas en aplicación de este plan, tienen la finalidad de la gestión forestal sostenible no separándose de la dinámica vegetal o cambiando el tipo de funcionalidad o uso del suelo, en base a lo establecido en el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Además, aquellas medidas que puedan afectar a la RN2000, ENP, Patrimonio Cultural, etc ... se requerirá siempre informe previo a las entidades competentes.

8.3.1. Plan de actuación para la vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales

“Lo que no gestiona el hombre lo gestionará el fuego” es la principal premisa para poner de relevancia la necesidad de poner la prevención por delante de la extinción, que lo que intentará aplicar medidas paliativas para evitar que el fuego recorra la mínima superficie posible.

A lo que hay que añadir que los incendios forestales no son la causa, sino el síntoma de que en el medio rural existe un abandono de actividad agraria debido, principalmente, a la falta de rentabilidad económica, lo que trae otros problemas como la falta de relevo generacional, favoreciendo la espiral del despoblamiento. A lo que hay que añadir el modo de gestión proscrita del sistema de gestión tradicional del pasto en montes del catálogo de utilidad pública (fuego-pacer-fuego) hoy totalmente prohibido por el código penal y la Ley de Montes.

Además, hay que considerar que el problema en Cantabria está muy centrado en la regla de los 90 (intencionados, en montes públicos y con la finalidad de desmatorralizar).

En cuanto a las acciones de prevención se basan en un sistema que se puede resumir en tres puntos en base a los mapas de riesgo y cuyos extremos se han explicado en el apartado relativo a Zonificación:

- Priorizar las actuaciones que todas deben seguir el criterio protección de PERSONAS>BIENES>MONTE
- Determinar la persona jurídica responsable de las actuaciones
- Definir el supervisor de las medidas

Debido a las propias limitaciones de los mapas de riesgo de incendios forestales y a las especiales condiciones bioclimáticas y edafológicas es necesario que previamente un técnico cualificado de parte de la entidad responsable informe, una vez girada la preceptiva visita de campo, la necesidad de actuación en materia de prevención de incendios y, en caso de ser necesario, que remita a la entidad supervisora las actuaciones llevadas a cabo con la cartografía correspondiente, para que la entidad responsable lo envíe a la DGMB que procederá a la modificación del mapa de riesgo de incendios forestales.

Para el año 2026 se pretenden emprender las siguientes actuaciones:

- A. Inversiones de cara a mitigar y adaptar los ecosistemas forestales ante el riesgo de incendios:
 - Restauración de Bosques
 - Tratamientos selvícolas, aprovechamientos forestales y ordenación de montes
 - Mejora de pistas forestales en el ámbito forestal
 - Otras medidas del PEPLIFF (parque móvil, organizativas, formación, etc...)



- B. Medidas de Transferencia de Capital de la DGMB para mitigar los efectos de riesgo:
 - Programa de Desbroces: Inversiones para la mejora y aprovechamiento sostenible de los montes para entidades locales públicas
 - Programa de Desbroces: Ayudas para la mejora y aprovechamiento sostenible de los montes para entidades privadas
 - Ayudas para el fomento y extracción de la biomasa
- C. Otras medidas Transferencias de Capital de la DG de Desarrollo Rural que pueden contribuir a la prevención de incendios forestales:
 - Programa de Desbroces: Ayudas a la mejora de pastizales aprovechamiento común en terrenos públicos (Ayudas colectivas)
 - Mejora de infraestructuras forestales para aprovechamiento ganadero.
- D. Actuaciones con personal propio de las administraciones públicas (operarios-bomberos forestales del Gobierno de Cantabria, cuadrillas municipales, etc...) para mitigar el riesgo de incendios forestales según el detalle del apartado 5.



A continuación, se resumen las medidas propuestas de inversión a llevar a cabo en 2026.

AÑO 2026	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
2.2.2.- Garantizar una adecuada cobertura territorial de autobombas y de flota de vehículos	4.331.913
2.4.1.- Diseñar, aprobar e implementar un Programa de Formación Continua para el personal integrado en el Operativo	50.000
2.5.2.- Asegurar la dotación y correcta utilización por parte del personal del Operativo de los equipos de protección individual	580.000
3.1.2.- Revisión de la cartografía de vías forestales y su accesibilidad	100.000
3.1.4.- Avanzar en la investigación de causas de los incendios forestales y sus motivaciones	79.000
3.4.1.- Implementar los Planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en Cantabria	4.303.842
3.7.3.- Potenciar la línea de financiación dedicada a inversiones colectivas de aprovechamientos en pastizales	1.700.000
3.7.4.- Implementar la Intervención denominada "Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad.	1.500.000
3.7.5.- Integrar sistemas innovadores de pastoreo y actuaciones de desmatorralización y mejora de pastos para alcanzar un monte productivo, biodiverso y resiliente frente a los incendios.	141.000
5.1.1.- Formular un protocolo técnico dirigido a determinar las áreas incendiadas que precisan acciones de restauración	18.000
5.1.3.- Ejecutar las acciones de restauración diseñadas	900.000
Impulso a la redacción de las Guías municipales de prevención de incendios (Sº de Protección Civil)	172.500
Implementar los equipos de comunicación digital del Gobierno de Cantabria	800.000
Adquisición de materiales y maquinaria para la prevención de incendios	325.000
Contratación de helicóptero Bell 407 para extinción de incendios forestales	350.000
Programa de formación en materia de prevención y extinción de incendios forestales para el personal del operativo de la DG de Montes y Biodiversidad.	87.000 €
TOTAL INVERSIÓN	15.438.255

Tabla 22. *Tabla de inversiones*



Otras medidas necesarias sin coste directo para la comunidad autónoma, pero considerando que su coste es asumido por el GC con el trabajo de sus funcionarios y personal laboral para llevarlas a cabo:

AÑO 2026	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
1.1.1.- Impulsar el funcionamiento y operatividad de la Mesa de Prevención y Lucha contra los incendios forestales en Cantabria	--
1.2.1.- Impulsar la participación de la administración local en la resolución de la problemática sobre incendios forestales a escala local	--
2.1.2.- Dotar y cubrir la totalidad de la Relación de Puestos de Trabajo a la que hace referencia la ACCIÓN_2.1.1 y que se encuentren adscritos al Operativo	--
2.2.1.- Completar la red de Centros Operativos de Trabajo	--
2.2.4.- Mejorar el sistema de comunicaciones	--
2.4.2.- Promover los Planes de Acreditación conforme al Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, de todo el personal integrado en el Operativo de extinción de incendios, conjugando experiencia laboral y formación específica impartida por el propio operativo	--
2.5.1.- Evaluar el cumplimiento de las Evaluaciones de Riesgos Laborales que conciernen al personal del Operativo	--
3.1.1.- Garantizar una estadística de incendios forestales completa y ajustada a los parámetros establecidos en el Comité de Lucha contra los Incendios Forestales (CLIF-Órgano técnico de colaboración entre el Estado y las CCAA)	--
3.1.3.- Implementar un sistema integral de gestión de las operaciones de extinción	--
3.1.5.- Elaborar del perfil del incendiario en Cantabria	--
3.1.6.- Avanzar en el conocimiento y caracterización de las consecuencias ambientales de los incendios forestales	--
3.1.7.- Desarrollar una contabilidad económica relativa al problema de los incendios en Cantabria	--
3.1.8.- Constitución de un Comité Científico-Técnico de asesoramiento al PEPLIF dependiente de la Mesa de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Cantabria	--
3.2.3.- Evaluar y actualizar la Orden MED/3/2021, de 9 de marzo, por la que se regulan las quemas controladas y prescritas en la Comunidad Autónoma de Cantabria	--
3.3.1.- Avanzar en el desarrollo de una metodología que permita obtener mapas de combustibles actualizados de forma permanente	--



AÑO 2026	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
3.3.2.- Elaborar una metodología de planificación preventiva a escala de paisaje para la reducción de riesgos derivados de los incendios y su gestión	--
3.5.1.- Apoyar a los interesados en la tramitación de los expedientes de quemas y fomentar la integración con otras medidas dirigidas a mejorar los ecosistemas pascícolas	--
3.5.2.- Fomentar la realización de quemas prescritas por el Operativo de Prevención y Lucha contra incendios forestales	--
3.5.3.- Desarrollar un modelo de seguimiento del sistema de quemas	--
3.6.2.- Fomentar acuerdos relativos al uso del terreno a escala monte	--
3.6.3.- Aprobar e implementar el Plan de Movilización de los Recursos Forestales en Cantabria	--
3.6.4.- Mantener y mejorar las líneas de financiación necesarias para dinamizar la gestión forestal	--
3.7.1.- Garantizar la adecuada gestión de las Intervenciones de pagos directos	--
3.7.2.- Mantener la línea de financiación a zonas con limitaciones naturales	--
3.7.6.- Reforzar la colaboración con los Grupos de Acción Local	--
3.7.7.- Colaborar en la implementación de los objetivos fijados en la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico y la Lucha contra la Despoblación 2021-2027	--
3.8.1.- Fomentar una vigilancia preventiva eficaz	--
3.8.2.- Perseguir el delito para la sanción y persuasión	--
3.8.3.- Asegurar que el sistema de subvenciones gestionado por la Consejería no genere efectos negativos sobre el medio	--
3.8.4.- Evitar que personas condenadas administrativa o penalmente por la comisión de incendios forestales intencionados puedan percibir subvenciones gestionadas por la Consejería	--
3.8.5.- Comunicar a los Registros de la Propiedad las zonas afectadas por incendios forestales	--
4.1.2.- Desarrollar e implementar el uso del Índice de Gravedad Potencial por Incendio Forestal en los protocolos del Operativo	--
4.1.3.- Implementar herramientas y protocolos específicos en situaciones de simultaneidad	--
4.1.4.- Avanzar en la elaboración de Planes de Extinción integrando estrategias, tácticas y operaciones	--



VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

AÑO 2026	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
4.1.6.- Coordinar con la Dirección General de Interior los protocolos de actuación en las fases de preemergencia y emergencia del INFOCANT	--
4.2.1.- Revisar y actualizar los convenios de colaboración en extinción de incendios forestales con las CCAA limítrofes	--
4.2.2.- Colaborar con la Administración General del Estado y el resto de CCAA en la extinción de incendios forestales	--
4.2.3.- Colaborar en el Comité de Lucha contra Incendios Forestales en la planificación integral del riesgo por incendio forestal	--
6.1.1.- Crear un espacio web con información de carácter básica relativa a la problemática de incendios en Cantabria	--
6.1.2.- Desarrollar campañas de información y sensibilización y otro material específico dirigido a la divulgación	--
6.2.1.- Crear espacios de diálogo con diversos colectivos	--
6.2.2.- Creación de grupos colaborativos locales en las zonas de mayor impacto de los incendios forestales	--
6.3.1.- Impartir el curso de habilitación como responsable de Quema Simplificada	--
6.3.2.- Colaborar en los cursos de incorporación a la actividad agraria impartidos por el Centro de Investigación y Formación Agrarias de Cantabria	--
6.3.3.- Ofertar jornadas informativas para profesionales de la comunicación	--
6.4.1.- Desarrollar acciones de formación y sensibilización	--
6.4.2.- Desarrollar recursos educativos relacionados con la problemática de los incendios forestales	--
6.4.3.- Imbricar los incendios forestales como tema transversal en el programa de voluntariado de Cantabria, PROVOCA	--
6.4.4.- Colaborar con la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria creando un lugar de reflexión común sobre distintos aspectos relacionados con los incendios forestales	--
6.4.5.- Desarrollar actuaciones de formación y sensibilización sobre Gestión Forestal Sostenible	--
6.5.1.- Colaboración con el MITERD en el "Ideario de Educación y Divulgación Ambiental para la prevención de incendios forestales"	--
6.5.2.- Apoyar y colaborar en aquellos eventos de cualquier índole relacionados con la problemática de incendios forestales promovidos por otros agentes que soliciten la presencia de la Consejería	--

43

CVE-2025-10778



AÑO 2026	
ACCIÓN	INVERSIÓN (€)
Redacción del Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en Cantabria	--
Modificación de modelos de combustible por las cuadrillas forestales en MUP en función de su riesgo de incendios forestales.	--
Modificación de modelos de combustible por el aprovechamiento de los recursos forestales en MUP en función de su riesgo de incendios forestales según apdo 5.	--
Dominio Público Forestal	--
Propiedad forestal privada	--
Modificación de modelos de combustible por el aprovechamiento de los recursos forestales en Dominio Público <i>Marítimo Terrestre</i> en función de su riesgo de incendios forestales según apdo 5	--
Modificación de modelos de combustible por el aprovechamiento de los recursos forestales en Dominio Público de <i>carreteras y autopistas</i> en función de su riesgo de incendios forestales según apdo 5	--
Modificación de modelos de combustible por el aprovechamiento de los recursos forestales en Dominio Público de <i>Ferrovio</i> en función de su riesgo de incendios forestales según apdo 5	--
Modificación de modelos de combustible por el aprovechamiento de los recursos forestales en <i>FINCAS PRIVADAS</i> en la corola agraria de los núcleos urbanos en función de su riesgo de incendios forestales según apdo 5.	--
Programa de formación del personal de la DG de Montes y Biodiversidad en materia de prevención y extinción de incendios forestales.	--

Tabla 23. *Medidas sin coste directo (a ejecutar con medios propios)*

8.3.2. Prevención de incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana

Según el Servicio de Protección Civil, en el Anexo G y H del INFOCANT (Decreto 192/2023) se definen las medidas preventivas y de autoprotección y los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales se recogen que *"Las urbanizaciones situadas en zonas forestales deberán mantener limpios de vegetación los viales, zonas de acceso, cunetas y zonas de equipamiento, y deberán disponer de un plan de defensa contra incendios forestales"*.

8.3.2.1. Prevención de incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana

Según el apartado 1.7 de INFOCANT dice que La *Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales*, en su punto 3.5, establece que todas aquellas entidades, públicas o privadas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, camping, así como asociaciones o empresas con fines de explotación forestal y similares que se encuentren ubicadas en zonas de riesgo, deberán recoger en un Plan de Autoprotección todas las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los supuestos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Estos planes de autoprotección deberán contener las siguientes funciones básicas:

1. Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.
2. Organizar los medios humanos y materiales disponibles para la actuación frente a una emergencia por incendio forestal hasta la llegada de los equipos de intervención previstos en los planes de ámbito superior.
3. Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

Los planes de autoprotección de incendios forestales son los documentos que establecen las previsiones relativas a una instalación, edificación o conjunto de las mismas, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, que tienen por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria. La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera.

En todo lo relativo a los planes de autoprotección, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y en el Decreto 24/2015 de Cantabria, de 23 de abril, por el que se regula el procedimiento de Control Administrativo y Registro de los Planes de Autoprotección, dependiente de la DG de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

8.3.2.2. Obligación de elaborar PAIF

Se establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales y se determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, puedan resultar afectadas por situaciones de emergencia derivadas de incendios forestales. Estos planes deben incluir no sólo las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

Deberán elaborar, implantar y mantener el Plan de Autoprotección de Incendios Forestales (PAIF) los titulares de los derechos de uso de aquellos núcleos de población aislados que se encuentren dentro de zona de influencia forestal, entendiéndose como tal los que se ubiquen dentro de una franja de 400 metros desde el suelo forestal clasificado como zonas de riesgo alto.

8.3.2.3. Funciones básicas

Son funciones básicas de los planes de autoprotección ante emergencia por el riesgo de incendio forestal las siguientes:

- a) Complementar las labores de prevención, vigilancia y detección previstas en los planes de ámbito superior.
- b) Facilitar las tareas de extinción por los servicios públicos y, en su caso, organizar los medios humanos y materiales disponibles para una primera intervención hasta la llegada e intervención de aquellos.
- c) Garantizar la posible evacuación de las personas ocupantes de las instalaciones o edificaciones

8.3.2.4. Contenido del PAIF

El PAIF debe establecer el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia producidas por incendios forestales, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

Se establece el siguiente contenido mínimo:

- Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento.
- Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.
- Capítulo 3. Evaluación de riesgos.
- Capítulo 4. Medidas y medios de autoprotección.
- Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.
- Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.
- Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.
- Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.
- Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.
- Anexo I. Directorio de comunicación.
- Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.
- Anexo III. Planos.

8.3.2.5. Especificaciones relativas a los planes de autoprotección por incendio forestal en instalaciones de acampada.

Los lugares e instalaciones de acampada que no tengan continuidad inmediata con la trama urbana y resulten colindantes con el monte o zonas de influencia forestal tendrán que cumplir, sin perjuicio de lo previsto para los de capacidad superior a 2.000 personas por la Norma Básica de Autoprotección de los Centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, con las especificaciones siguientes:

- a. A fin de disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de, al menos, 10 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor del camping, medida a partir del



perímetro exterior del mismo. Esta faja podrá ser utilizada como vial interior y habrá de estar libre de vegetación seca y de depósitos de carburante; y con la masa arbórea aclarada.

- b. Contar con un extintor convenientemente identificado de polvo antibrasa de 6 kilogramos de capacidad por cada veinticinco parcelas, convenientemente señalizado y ubicado en sitios visibles y de fácil acceso, de forma que ninguna parcela diste más de 30 metros de un extintor. Para lugares de acampada con una capacidad superior a 250 parcelas, se deberá disponer además de un extintor de carro de 50 kilogramos de capacidad.
- c. Disponer de un plano del terreno colocado de forma visible en la recepción de las instalaciones y junto a cada extintor, señalizando los lugares donde se encuentran los demás extintores, las vías de evacuación y las salidas de emergencia.
- d. La apertura de todas las puertas a utilizar en caso de incendio será de doble sentido o al menos en sentido de salida.
- e. Las barbacoas fijas deberán estar situadas a una distancia mínima de 15 metros de cualquier parcela, en zonas debidamente protegidas. Dichas barbacoas deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales.
- f. En caso de que existan depósitos de carburante, deberán situarse en un lugar debidamente protegido, habilitado al efecto, distante al menos 15 metros del área destinada a acampar

Las medidas de prevención y obligaciones para las siguientes urbanizaciones o infraestructuras:

- a. Urbanizaciones, edificaciones e instalaciones colindantes a los terrenos forestales.
- b. Urbanizaciones que no tienen una continuidad inmediata con la trama urbana y que están situadas a menos de cuatrocientos metros de terrenos forestales.
- c. Edificaciones e instalaciones aisladas situadas en terrenos forestales, quedando excluidas las edificaciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas y las viviendas vinculadas a las mismas.

Entre dichas obligaciones, se destacan:

- a. Elaborar un plan de autoprotección contra incendios forestales que debe incorporarse al plan de actuación municipal, de conformidad con este Decreto.
- b. Asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de treinta metros de ancho, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada.
- c. Mantener el terreno de las parcelas no edificadas libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a.
- d. Disponer de una red de hidrantes homologados para la extinción de incendios que cumpla las características establecidas por el Código Técnico de Edificación.
- e. Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas.

8.4. Integración con el futuro Plan Forestal de Cantabria

Actualmente se encuentra en fase de redacción el nuevo Plan Forestal de la Comunidad Autónoma de Cantabria que sustituirá al anterior de 2005.

El borrador de dicho documento se encuentra alineado con las políticas de prevención, vigilancia y extinción recogidas tanto en el PEPLIF como en el presente documento.



9.- CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Entre las medidas de concienciación y sensibilización se llevarán a cabo las siguientes:

- Tras cada periodo de riesgo, el Gabinete de prensa de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación elevará a los medios de comunicación regionales el riesgo de incendios forestales.
- Durante ese periodo, el Gobierno de Cantabria dispondrá diariamente de un informe para las autoridades y medios con la finalidad de trasladarlo adecuadamente a la población, así como los trabajos llevados a cabo por el operativo de incendios.
- Durante los periodos de riesgo de incendios, el DG de Montes y Biodiversidad, o la persona en quien delegue, intervendrá en los medios de comunicación para informar a la población en general.
- En situaciones de activación del INFCANT se dispondrá de información a la población a través de las redes sociales.
- Programa de formación del personal del operativo en los que se proponen un total de 14 cursos para un total de 440 plazas ofertadas (coste estimado de la operación 87.000 €).
- Diseño de una campaña de divulgación sobre la Gestión Forestal Sostenible en los colegios de primaria y secundaria.

10.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las modalidades de los trabajos a emprender son los siguientes:

- Convenios de aprovechamiento forestal
- Acuerdos entre titulares de fincas forestales
- Subvenciones forestales
- Cesión de Terrenos
- Ejecución directa por el titular o administrador responsable de los montes o fincas

Además, las administraciones públicas pueden llevar a cabo los trabajos conforme a lo estipulado en la vigente normativa contratos del sector público.



11.- INDICADORES

Conforme el RD 716/2025 de se establecen la siguiente tabla de indicadores en materia de prevención.

Indicador	En el año anterior	Programado en el año de vigencia del plan
Número de brigadas dedicadas a la prevención DGMB.	36	36
Número de efectivos dedicados a la prevención.	450	450
Superficie de la comunidad autónoma destinada a trabajos preventivos.		1200 ha
Número de localizaciones de trabajos preventivos.	0	350
Superficie Aprovechamiento maderable	2300 ha	2500 ha
Superficie de pastos en Montes Utilidad Pública	1870	1870
Número de estudios de puntos estratégicos de gestión realizados.	0	Todos
Número de provincias enviadas a EGIFWEB o aplicación sustitutiva.	1	1
Número de actividades de comunicación.	4	6
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal.	Todas	Todas

Tabla 24. Número de días con incendios simultáneos ocurridos en la Comunidad durante el último lustro (periodo 2019-2023)

12.- ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS FORESTALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales aprobadas en el marco del RD 716/2025, se detalla el grado de cumplimiento tanto del artículo 28 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes como de la situación de las estadísticas de incendios forestales.

En lo que concierne a la estadística de incendios procede diferenciar tres ámbitos diferentes los datos de avance, la estadística autonómica y la validación de la estadística por parte del MITECORD

12.1.- Datos de avance

La Comunidad Autónoma de Cantabria reporta al MITECORD la información de datos de avance de forma sistemática y con la periodicidad establecida por el Área de Defensa contra Incendios Forestales (mensual con carácter general y semanal durante la campaña de verano).

12.2.- Estadística autonómica de incendios forestales

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha incorporado a la plataforma EGIFWEB la información estadística hasta la campaña 2023.

Actualmente se está revisando la información de la estadística correspondiente a la anualidad de 2024. El objetivo es que durante el primer semestre de 2026 puedan incorporarse a EGIFWEB las campañas 2024 y 2025.

Durante los últimos años se han producido ciertos retrasos en la aportación de esta información debido a los cambios tecnológicos implementados en la Comunidad (incorporando tecnología satelital), al cambio en el proceso de incorporar la información a EGIFWEB mediante procesos automáticos y a las propias modificaciones que ha sufrido la aplicación EGIFWEB en su proceso de mejora.

Desde diciembre de 2023 se han incorporado a la plataforma EGIFWEB las campañas 2020, 2021, 2022 y 2023.

12.3.- Validación de la estadística de incendios forestales

La Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra a disposición del MITECORD para realizar la validación final de la estadística que se realiza conforme al calendario de trabajo establecido por dicho organismo.

En Cantabria se encuentra validada la estadística por parte de MITECORD hasta la anualidad 2021.

12.4.- Estadística de montes

En Cantabria se remite periódicamente la estadística forestal tanto a la Administración General del Estado como a los órganos autonómicos que así lo requieren como el Servicio de Estadística de Cantabria y además se cuenta con el Anuario de Estadística Forestal y del Patrimonio Natural elaborado en 2023.

13.- REGULACIÓN DE USOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

La regulación de los usos que pueden dar lugar a riesgo de incendios forestales se encuentra recogido en la Orden DES/44/2007, de 8 de agosto, por la que se establecen normas sobre uso del fuego y medidas preventivas en relación con los incendios forestales.

Además, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 48 de la Ley 43/2003, de Montes, incorporado a través de la modificación de 2022 (Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales), con fecha 27 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución del Director General de Montes y Biodiversidad, de fecha 26 de junio, por la que se establecen prohibiciones y suspensiones de determinadas actividades debido a la previsión de riesgo de incendio forestal derivado de factores meteorológicos.

Por otra parte, con el objetivo de unificar y mejorar el marco normativo existente el Gobierno de Cantabria mediante Resolución del Director General de Montes y Biodiversidad de fecha 16 de mayo de 2025 ha sometido al trámite de consulta pública previa el borrador de Orden por la que se regulan aquellas actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio forestal atendiendo al nivel de riesgo meteorológico (BOC, 22 de mayo de 2025).



ANEXOS

Anexo I.- Cartografía

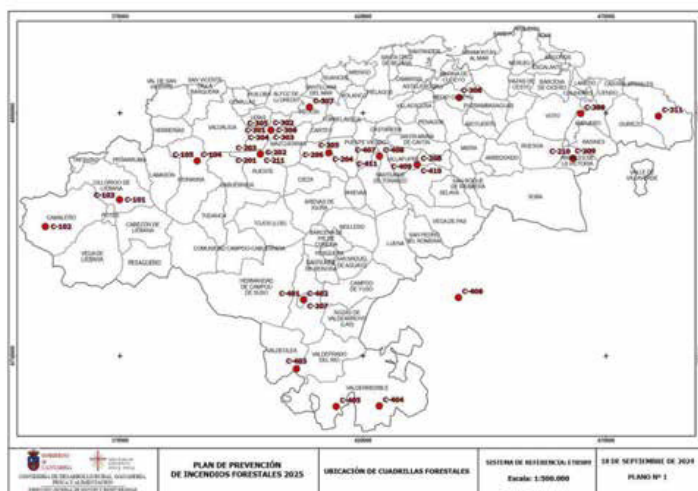
1. Distribución de Cuadrillas Forestales
2. Distribución de autobombas forestales de la DGMB
3. Montes del Catálogo de Utilidad Pública
4. Modelos de Combustible Forestal (IFN4)
5. Riesgo de incendios a escala término municipal (INFOCANT)

Anexo II.- Diseño general del Operativo

VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

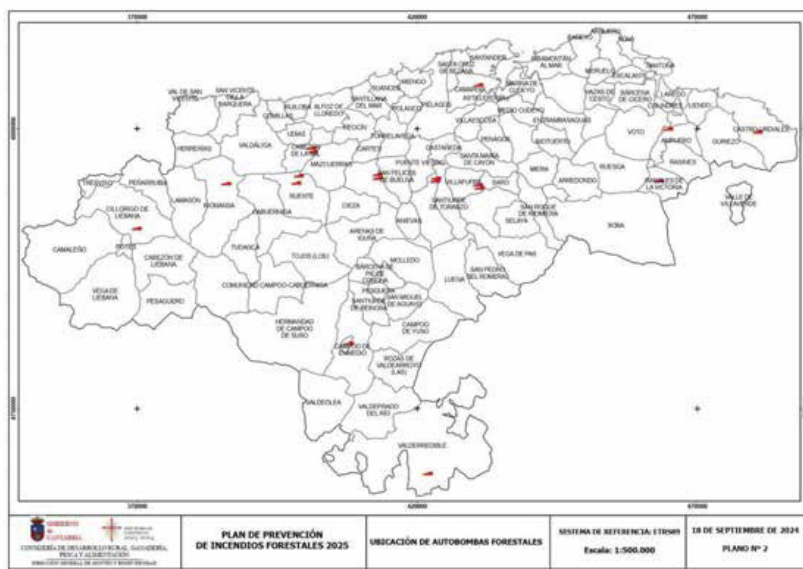
Anexo I.- CARTOGRAFÍA

Anexo I.1.- Distribución de Cuadrillas Forestales

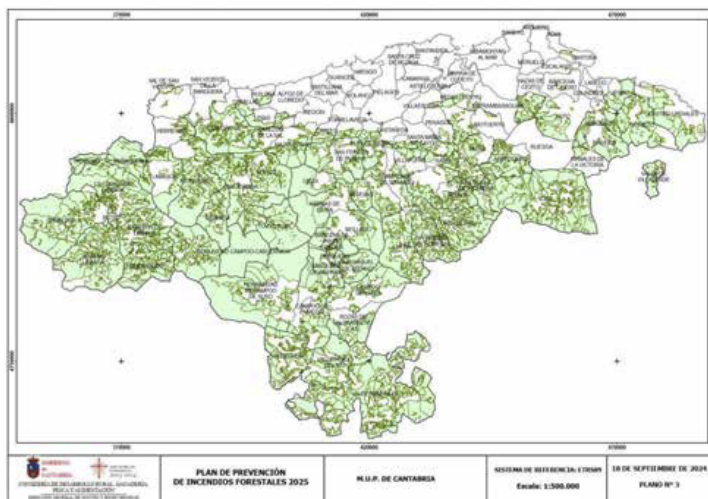


VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

Anexo I.2- Distribución de autobombas forestales de la DGMB

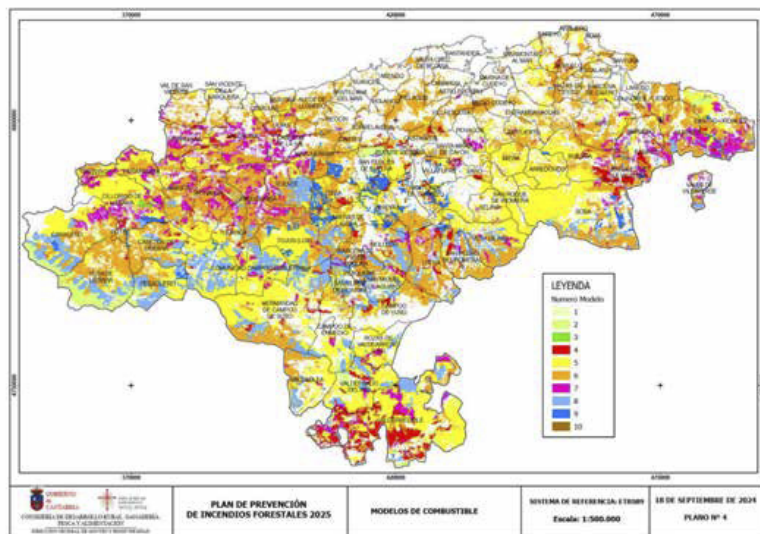


Anexo I.3- Montes del Catálogo de Utilidad Pública

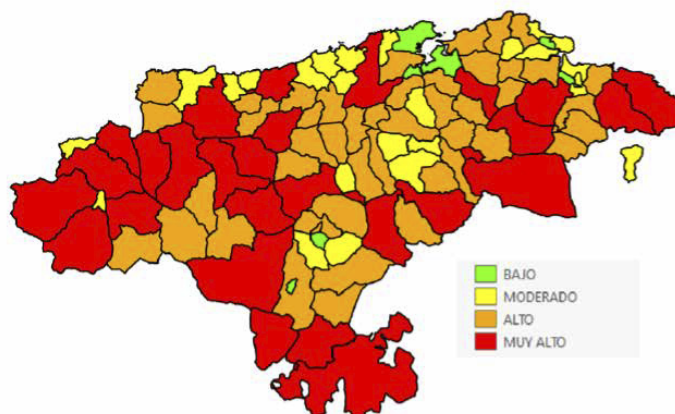


VIERNES, 26 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 248

Anexo I.4- Modelos de Combustible Forestal (IFN4)



Anexo I.5- Riesgo de incendios a escala término municipal (INFOCANT)





Anexo II.- DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO

DISEÑO GENERAL DEL OPERATIVO

La lucha contra los incendios forestales es la consecuencia de numerosas tendencias del medio natural, políticas aplicadas y comportamientos antisociales de un segmento de la población, contemplando dos vertientes, la prevención y la extinción de incendios.

Organización de la extinción de incendios en el gobierno de Cantabria

El Gobierno de Cantabria plantea que, desde la gestión forestal y de la operatividad de la extinción de incendios, siempre se ha determinado que los incendios sin actuación en el territorio van a ser más enérgicos, virulentos y más extensos generando un potencial de daños y alarma social muy importante.

Por otro lado, se entiende que la prevención no puede ser improvisada, para ello el Gobierno de Cantabria cuenta con el Plan Forestal (en revisión en la actualidad), el Plan de Prevención y Lucha contra los incendios forestales (con vigencia hasta el 2026) y el presente plan Anual de Incendios.

En el engranaje del funcionamiento de la aplicación territorial de la prevención, hay que considerar que la DG de Montes y Biodiversidad, cuenta con los siguientes recursos:

- **Planificación**

Se lleva a cabo una gestión forestal sostenible en base a la Ley 43/2003 de Montes y proyectada hacia el largo plazo, elaborando documentos estratégicos tengan un carácter concreto para hacerles ejecutivos en base a una programación. Para ello, se cuenta en el Servicio de Montes, unidad donde se descarga toda la responsabilidad de la gestión técnica de la Prevención y Extinción de incendios forestales, con dos técnicos dedicados exclusivamente al análisis y organización de Incendios Forestales, otros dos a Planificación, apoyados por otros 8 técnicos, ingenieros de montes y técnicos forestales, que aportan su criterio para la toma de decisiones. Derivada de esta organización existen el Plan Forestal de Cantabria, el PEPLIIF, el Plan de Lucha Integral contra Agentes Patógenos del Eucalipto, 80 Planes de Ordenación de Montes/Planes Técnicos de MUP, la aprobación anual desde tiempo inmemorial de los Planes Anuales de Aprovechamientos de los montes del Catálogo de Utilidad Pública perfectamente coordinados con otras unidades del Gobierno de Cantabria.

- **Gestión**

Una vez aprobadas las bases para la planificación a largo plazo, se lleva a cabo las medidas de gestión de los montes por las seis secciones forestales (5 gestoras de montes de utilidad pública y una de Sanidad y Mejora Forestal). La gestión se centra en los terrenos forestales, principalmente en los casi 500 montes del Catálogo de Utilidad Pública y los aprovechamientos forestales en terrenos privados.

En los montes de utilidad pública la gestión se centra en la realización de trabajos para realizar las bases de los aprovechamientos (madera, pastos, caza, etc...), así como el diseño de las infraestructuras necesarias para llevarlos a cabo y su protección (pistas forestales, cortafuegos, ...) y la tramitación administrativa de procedimientos de autorización y concesión.



- Coordinación

Como no podría ser de otra forma, la coordinación y cooperación administrativa es una de los pilares de la administración forestal y todos los miembros del Servicio son conocedores de la necesidad de coordinarse con otras unidades del Gobierno de Cantabria, de la Administración General del Estado y de otras Comunidades autónomas, siendo el principal responsable el Jefe del Servicio de Montes.

Según recoge el INFOCANT de la Comunidad de Cantabria posee una serie de medios y recursos asignados al mismo, y dependientes de las Consejerías competentes en materia de montes y protección civil.

Además, los **ayuntamientos** poseen medios propios que se integran en el operativo cuando ocurre una emergencia por Incendio Forestal. Destacan por su relevancia y magnitud los Parques de Bomberos de los Ayuntamientos de las grandes ciudades como Santander o Torrelavega.

Por otro lado, el **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** posee medios que pone a disposición de las Comunidades en caso de producirse emergencias por incendios forestales de cierta envergadura. En el territorio de la comunidad de Cantabria poseen su base un BRIF (Helibase de Jaedo, TM de Ruente) dotada con 2 cuadrillas y un helicóptero bombardero entre los meses de febrero a mayo y el apoyo de una unidad UMAP- EPAIF y un equipo EPRIF destacado en el valle del río Pas. Además, en regiones cercanas se encuentran las BRIF de Tineo.

Existen también **Convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma** de Castilla y León y existen relaciones de coordinación en caso de siniestro con País Vasco y el Principado de Asturias. En el convenio se indica que, en una banda de 2 Km a ambos lados del límite entre comunidades, regirá el despacho automático y la movilización inmediata de los recursos de cualquiera de ellas, actuando y recibiendo con normalidad los medios de una Comunidad en la otra. Es necesario mejorar, seguir manteniendo la cordialidad y cooperación administrativa con las comunidades autónomas vecinas cristalizando, si fuera necesario, en modernos convenios de colaboración que permitan un trabajo aún más eficaz.

Además, también pueden solicitarse y prestarse medios desde o hacia otras Comunidades (sean o no limítrofes) para incendios de especial relevancia dimensiones o peligrosidad.

El Gobierno de Cantabria organiza la emergencia de los incendios forestales combinando dos reglamentos complementarios, el *Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria* y el *Decreto 192/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria las épocas de peligro por incendios forestales en Cantabria (INFOCANT)*, resumiéndose en:

Bajo este operativo de la DG de Montes y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación se extinguen el 99% de los incendios forestales de Cantabria.

Se trata del reglamento de funcionamiento del operativo de Incendios exclusivamente de la DGMByB, que es quien ostenta la responsabilidad de su extinción. Concretando en lo relativo a la extinción, se dispone de dos niveles de *alerta*:

Nivel I: Se trata de unas guardias de localización, en donde cada cuadrilla forestal dispone de un calendario pactado a principio de año afectando a:

- **Cuadrillas forestales (Bomberos Forestales):** 1 cuadrilla por sector (hay 3 sectores) durante una semana, disponibles en cualquier momento para ser movilizadas.
- **TAMN/AMN:** Un agente por comarca (n=13) durante una semana, disponible en cualquier momento para ser movilizado.

Nivel II: Se trata de un nivel de alerta superior en el caso de que el nivel de riesgo de incendios pueda hacer posible la aparición de estos siniestros. Afectando al dispositivo de la siguiente forma:

- **Cuadrillas forestales:** Se activan por comarcas y se las dispondrá de retén en turnos de mañana tarde o noche. Se les puede alargar la jornada. Además, también hay cuadrillas de Nivel I. Finaliza cuando cambie el riesgo de incendios.
- **TAMN/AMN:** Al menos dos Agentes por comarca (n=13).

Finalizando cuando cambien las condiciones meteorológicas hacia condiciones más favorables y con ello el riesgo de incendios.

El Decreto 192/2023 aplica una vez activada la fase de emergencia del INFOCANT, estableciendo las responsabilidades de los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben de movilizar en función de las características concretas de los incendios. Por ello, teniendo en cuenta todos o parte de los siguientes factores:

- 1) Los daños ocurridos o los daños potenciales que se prevé pueden ocasionarse,
- 2) La disponibilidad de medios y recursos,
- 3) La simultaneidad temporal y/o concentración espacial de conatos o incendios forestales,
- 4) La suficiencia, idoneidad y disposición de los medios y recursos con los que cuenta el plan para el control del incendio y/o para la atención y socorro de la población afectada, sus bienes o el patrimonio,
- 5) La estacionalidad temporal,
- 6) Otras razones de índole administrativo,

En la fase de emergencia se contemplan tres situaciones operativas diferentes:

SITUACIÓN 1: Situación grave de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales calificados como IGP2 o IGP3 que hace necesario el despliegue parcial del dispositivo extraordinario.

SITUACIÓN 2: Situación muy grave de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales calificados como IGP2 o IGP3 que hace necesario el despliegue, en su máxima extensión, del dispositivo extraordinario.

SITUACIÓN 3: Situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministro de Interior, conforme al punto 1.2 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

La Dirección General de Montes y Biodiversidad (DGMb) de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, tiene asumidas la totalidad de competencias en materia de prevención y extinción de incendios forestales, siendo apoyado por otras Conserjerías, como la de Presidencia, para llevarlo a cabo, en virtud del Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, Por el que se regula el operativo de prevención y extinción de incendios en la CA de Cantabria.

Además, la **DG Protección Civil** posee un amplio dispositivo en el que se incluyen **medios propios, encargados y contratados**. Los principales medios con los que cuenta, que se describen con detalle en los siguientes apartados, son los siguientes:

TIPO DE MEDIOS	COMPETENCIA
CECOP CBCM: Centro de Coordinación Operativa de la Comunidad de Cantabria.	Cª de Presidencia
Parques de Bomberos de la Comunidad de Cantabria.	Cª de Presidencia
Medios humanos del Cuerpo Facultativo Superior y Cuerpo de Gestión Técnica de la DG de Montes y Biodiversidad	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Medios humanos del Cuerpo de Agentes del Medio Natural.	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Retenes y Brigadas forestales.	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Central de Emisoras, para la coordinación de medios de extinción de incendios forestales	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Medios aéreos.	Cª de Presidencia
Equipos de maquinaria pesada.	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
Red de vigilancia.	Cª de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Los medios previstos para la anualidad del 2025 se recogen en el epígrafe 6 de este documento y en el Anexo I del INFOCANT.

Por otro lado, los principios generales del Operativo para la prevención y lucha contra incendios forestales son (D 12/2011):

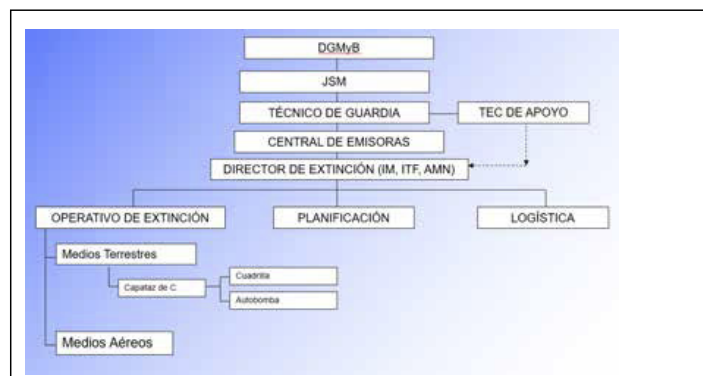
- I. El operativo de lucha contra los incendios forestales es un servicio público, encuadrado en la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de

Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, desempeñado por empleados públicos.

- II. Los empleados públicos que forman parte del operativo deben disponer de la mejor formación posible para ejercer sus tareas, así como de las mejores condiciones físicas para ejercer sus funciones con seguridad y eficacia.
- III. Los medios materiales deben ser suficientes y adecuados para que los trabajos sean realizados en condiciones óptimas de seguridad y eficacia.

Jefatura del Operativo

En la Comunidad de Cantabria tiene la siguiente jerarquía en niveles I y II del Decreto 12/2011:



Organigrama de la extinción de incendios forestales en Cantabria

La jerarquía de la organización de la extinción de incendios forestales en Cantabria es:

- La Jefatura del Operativo descansa en la persona que ostenta el cargo de DG de Montes y Biodiversidad (DGMyB), que tiene la responsabilidad política
- Jefe del Servicio de Montes, es un funcionario ingeniero de montes que ostenta la supervisión técnica del funcionamiento del operativo.
- El Técnico de Guardia es un funcionario ingeniero de montes o ingeniero técnico forestal, designado por el Director General a propuesta del Jefe del Servicio de Montes, al que le corresponde:
 - a) Comprobar diariamente los índices de riesgo de incendios y comunicarlos al Jefe de Servicio de Montes y a los Jefes de Comarca.
 - b) Controlar las actividades diarias de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales, y elaborar un informe diario.
 - c) Proponer al Jefe de Servicio de Montes la activación y desactivación del nivel



2 del operativo, para su elevación al titular de la DGMyB. En caso de que resulte imposible la comunicación con el Jefe del Servicio de Montes, la propuesta se elevará directamente al titular de la DGMyB, informando al Jefe de Servicio de Montes y justificando la adopción de tal medida a la mayor brevedad posible.

- d) Activar excepcionalmente, en caso de que resulte imposible la comunicación con el titular de la DGMyB y con el Jefe de Servicio de Montes, el nivel 2 del operativo, informando al Jefe de Servicio de Montes y justificando la adopción de tal medida a la mayor brevedad posible.
- e) Designar al Director de Extinción y, en su caso, al Técnico de Coordinación de Medios Aéreos, comunicándolo al Jefe de Servicio de Montes.
- f) Asignar los medios humanos y materiales de la DGMyB de propuesta, en su caso, del Director o Directores de Extinción y coordinar la actuación de los mismos.
- g) Informar al Jefe de Servicio de Montes de los datos relativos a los incendios que se produzcan, de su evolución y de cualquier otra información sobre las incidencias de los mismos, según el protocolo que establezca el titular de la Dirección General de Biodiversidad.
- h) Solicitar, cuando sea necesario, la intervención de los medios aéreos, tanto del Gobierno de Cantabria como de la Administración General del Estado, adscritos al operativo.
- i) Proponer al Jefe de Servicio de Montes y, en su caso, solicitar la presencia y movilización de medios humanos o materiales no pertenecientes a la DGMyB.
- j) Ordenar y supervisar los relevos de personal, en caso necesario, con el objeto de no sobrepasar las jornadas de trabajo establecidas para los combatientes, de acuerdo con el calendario aprobado por el titular de la DGMyB.
- k) Velar por el cumplimiento de las labores de organización de suministros que haya fijado el Director de Extinción.

Además, el TG puede contar con cuantos técnicos de guardia de apoyo sean necesarios para lograr la máxima eficacia.

- El Director Técnico de Extinción será un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal o un AMN que tienen como funciones principales:
 - a) Dirigir técnicamente los medios y el personal de la DGMyB desplazados para la extinción, o cualesquiera otros que participen en la misma.
 - b) Solicitar al Técnico de Guardia los medios humanos y materiales precisos para la extinción.
 - c) Informar al Técnico de Guardia de la evolución y características del incendio.



- d) Solicitar al Técnico de Guardia la presencia de un Técnico Coordinador de Medios Aéreos, en el caso de actuar tres o más medios aéreos en un incendio.
 - e) Proponer al Técnico de Guardia el relevo del personal que realiza los trabajos de extinción, así como los grupos, personal, material y tiempo que deban permanecer en el lugar una vez controlado el incendio.
 - f) Dar el relevo a su sustituto, trasmitiéndole toda la información recopilada sobre el incendio.
 - g) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad del personal que participa en las labores de extinción.
 - h) Organizar las labores de suministro tanto de vituallas como de medios materiales que precisen los combatientes, particularmente en aquellos incendios que por su duración excedan del tiempo de trabajo de una jornada ordinaria.
- Técnico de Coordinación de Medios Aéreos será un Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal, designado por el Técnico de Guardia, con conocimientos y experiencia en combate y extinción de incendios forestales con aeronaves, capaz de planificar y poner en práctica el plan de extinción establecido por el Director de Extinción y regular el tráfico aéreo de aeronaves sobre la zona de intervención cuando actúen tres o más medios aéreos. En su caso, podrá ejercer dicha función un piloto o tripulante de los medios aéreos intervinientes. Las funciones del Técnico de Coordinación de Medios Aéreos en el Operativo son las siguientes:
- a) Coordinar las aeronaves actuantes sobre los incendios, ordenando el tráfico aéreo y dando entrada y salida a cada aeronave interviniente en el área requerida para los trabajos de extinción.
 - b) Conocer el código de identificación de cada aeronave, o asignarlo en su caso, controlar la presencia de nuevas incorporaciones o retiradas forzosas de cada una de ellas, y autorizar toda retirada solicitada.
 - c) Determinar, conjuntamente con las tripulaciones, la trayectoria de entradas y salidas de las aeronaves, una vez definida la estrategia de combate por el Director de Extinción.
 - d) Notificar a las demás aeronaves que se incorporan al combate el circuito elegido.
 - e) Notificar a las aeronaves el punto de agua y/o pista de carga más cercana.
 - f) Organizar según las características de las aeronaves los lugares de actuación más adecuados según orografía, comportamiento del fuego y estrategia del combate.
 - g) Informar al Director de Extinción, siempre que éste lo requiera, de cualquier novedad y de la evolución del incendio.



- h) Ejercer como interlocutor único entre los medios aéreos y el Director de Extinción.

La organización de la extinción de incendios se puede dividir en

- Fases de un incendio forestal
- Normativa de la campaña,
- Previsión meteorológica de niveles de alerta
- Procedimiento de análisis de evolución del incendio forestal,

Fases de un incendio forestal

Como en todas las emergencias, los incendios forestales tienen fases:

- I. **Activo:** Esta es la primera etapa dentro de las fases de los incendios forestales. El fuego se propaga de forma muy rápida y puede crecer libremente. Los bomberos forestales trabajan en función del protocolo establecido para extinguirlo.
- II. **Estabilizado:** Aún no está controlado, pero evoluciona dentro del pronóstico esperado en función de las previsiones y de las labores de extinción dirigidas a controlarlo.
- III. **Controlado:** Esta etapa se da cuando se ha conseguido detener tanto su avance como su propagación sin sobrepasar las líneas de control establecidas.
- IV. **Extinguido** Se trata de la etapa posterior al incendio controlado dentro de las fases de los incendios forestales. Durante este periodo no se encuentran ya materiales de ignición en el interior del perímetro y dentro de las previsiones no entra una reactivación del incendio.

Normativa de Campaña

Cada vez que entra un nuevo miembro del operativo, y con el objetivo de articular un sistema organizativo, de procedimientos y protocolos, se les da un curso básico de extinción de incendios forestales para, posteriormente, ir mejorando la formación de cada uno de los trabajadores con cursos especializados (DTE A, DTE B, Curso básico, Conductor de Autobomba, Jefe de Operaciones Aéreas, ...) que se complementa con las notas interiores e Instrucciones técnicas. En esta formación se les enseña la normativa, el funcionamiento del operativo, las técnicas de seguridad, las técnicas de extinción, manejo de personal y maquinaria, etc...

Previsión meteorológica y confección de niveles de alerta

El apartado "j" del art. 48 de la LM, dice que los Planes Anuales deben contener las condiciones generales tanto climatológicas como de cualquier otro tipo que intensifiquen el operativo.



En Cantabria, se realiza de forma escalonada en función del riesgo de incendios y las variables meteorológicas de la AEMET. Para ello el Técnico de Guardia de Incendios Forestales de la DGMMyB analiza durante las 24 h durante todo el año siendo, si fuera necesario, posible contar con el apoyo de cuantos técnicos fueran necesarios. Esto permite una de las tareas más importantes encomendadas que es la activación diaria de los niveles de emergencia del Operativo (Nivel II) de incendios a partir de:

- El Riesgo de Incendios Forestales de la AEMET
- Análisis de la época del año.
- Análisis de las variables meteorológicas (Temperatura, humedad relativa, componente y velocidad del viento, días desde la última precipitación, nubosidad, ...)
- La entrevista diaria con los Jefes de Comarca (n=13)
- Calendarios de descanso del operativo

Con este Nivel de riesgo potencial el Técnico de Guardia propone la activación de Servicios Especiales del Operativo de lucha contra incendios forestales, para cada Comarca y, si hiciera falta, para otras de apoyo o para toda la comunidad autónoma.

La componente humana de los incendios forestales, unido a la disponibilidad de la vegetación para arder durante los meses de invierno/primavera hace que la mayor parte del esfuerzo del operativo se tenga que realizar entre los meses de enero a abril. Por otro lado, las comarcas de Liébana y del Sur de Cantabria, con una componente más mediterránea hace que se encuentren en riesgo durante los meses de verano.

En el caso de que se produzca simultaneidad de incendios forestales o un gran incendio forestal que supere los medios del Operativo de Incendios Forestales, el Jefe del Servicio de Montes propone al DG la activación de los niveles de emergencia del INFOCANT, de cara a formar el CECOP en la sala del 112 y barajar la posibilidad de traer medios externos al operativo de incendios forestales.

Como se ha analizado en el apartado 3; más del 90% de los iiff se producen en los montes públicos, intencionados y relacionado con las prácticas ganaderas para despejar el terreno de vegetación para la obtención de pastos. Las condiciones meteorológicas más desfavorables en Cantabria son:

- A. En la zona costera y valles interiores (occidental y oriental), entre los meses de enero y abril se produce el efecto Föhn en la cornisa Cantábrica, produciendo fuertes rachas de viento sur con elevadas temperaturas.
- B. En la zona sur y Liébana, el mayor riesgo es cuando se producen olas de calor y sequías prolongadas, principalmente, durante el verano.

Estas cuestiones se tienen en cuenta desde el Servicio de Montes para escalonar la activación de los servicios especiales del Operativo de cara a atender los posibles incendios forestales.

Procedimiento de análisis continuado del incendio forestal.

Análisis inicial de comportamiento del fuego

El Decreto 12/2011 del Operativo de incendios dedica un capítulo a la operatividad del incendio.

- Una vez recibido el aviso en la Central de Incendios del Servicio de Montes, se envía a un Agente del Medio Natural (AMN) para realizar una valoración.
- En base a esta valoración (Longitud de llama, Análisis Campbell; identificación de carreras principales y secundarias, potencialidad del incendio, afección a la población e infraestructuras, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio etc...) el AMN remite la información junto con el índice de Gravedad Potencial (IGP) a la Central de Coordinación de Incendios ante lo cual el Técnico de Guardia despacha los medios necesarios y el AMN se convierte automáticamente en el Director Técnico de Extinción (DTE).
- Una vez que los medios asistan al incendio se procede a aplicar las diferentes técnicas de extinción en función de las necesidades. En el caso de ser necesario el apoyo de medios aéreos será necesario un Jefe de Operaciones Aéreas (JOA) o, llegado el caso, un Coordinador de Medios Aéreos (CoMA).
- Ante el hecho de poder verse afectados recursos no forestales, el DTE avisaría a la Central de Emisoras de Incendios que se avisaría al 112 para que envíen medios específicos.

Análisis Ampliado de comportamiento del fuego

La planificación de la extinción es dinámica porque el incendio forestal también lo es, por lo que, una vez iniciada la extinción, es necesario que el DTE realice un análisis para llevar a cabo un ataque ampliado en base al comportamiento del fuego, basado en:

- Previsión de la propagación desde polígono o perímetro existente.
- Triage de nuevos focos en función de su potencial riesgo.
- Análisis Campbell; identificación de carreras principales y secundarias, identificación del perímetro potencial, zonas-puntos vulnerables, zonas-puntos críticos, zonas de oportunidad de control y ventanas aproximadas en base a velocidades promedio.
- Análisis de situaciones potenciales de comportamientos extremos: Potencial de incendios convectivos: potencial de generación de pirocúmulo, temperatura de disparo convectiva, posibilidad de desplome de la columna de humo y zona de caída de la columna de humo, dispersión de partículas a media y larga distancia, multipaveso... (nunca han ocurrido en Cantabria, pero ante el cambio de condiciones meteorológicas se está atento a este hecho)
- Inversión térmica y hora de ruptura del cinturón (nunca han ocurrido en Cantabria, pero ante el cambio de condiciones meteorológicas se está atento a este hecho)



- Posibilidad de formación de brumas y/o nieblas y franjas de altitud (en el entorno del incendio) en las que se puedan dar afectando a redes de comunicación vial que pudiera afectar a la circulación.
- Potenciales de retorno (siempre que se disponga de información real del estado de la vegetación una vez alcanzada y superada por el fuego).
- Aumentos importantes en la velocidad del viento, giros bruscos por entrada de frentes, bajada drástica de humedades o disminución por debajo de ciertos valores del punto de rocío.
- Análisis del impacto del fuego en la interfaz urbano-forestal. Posible influencia del humo y paveseo en la zona urbanizada.
- Situaciones riesgo: focos secundarios a la espalda.

CENTRO AUTONÓMICO DE MANDO.

El Centro Autónomo de Mando de Incendios Forestales – la llamada Central de Emisoras – de la DG de Montes y Biodiversidad tiene encomendadas, entre otras, la gestión y coordinación de las emergencias por Incendios Forestales en el territorio de la Comunidad.

Es el centro de guardia con las misiones de planificación, evaluación, vigilancia, gestión, coordinación, supervisión estratégica y seguimiento de las emergencias y de los recursos disponibles, así como la cobertura más equilibrada y completa posible de todo el territorio siempre que no se activen las diferentes situaciones operativas del INFOCANT (Decreto 192/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Cantabria las épocas de peligro por incendios forestales en Cantabria), que pasarían estas funciones al CECOP.

Además, la Central participará y prestará apoyo en aquellas actividades planificadas como quemas, evaluación, simulacros, formación y prácticas, prevención, mantenimiento y divulgación que así lo precisen y la coordinación con el 112 es, en pocas palabras, el corazón de la gestión de incendios de la extinción de Incendios Forestales, dependiendo jerárquicamente del Técnico de Guardia de Incendios.

En la actualidad hay 8 Escuchas de emisoras, que es personal laboral del Gobierno de Cantabria, que trabajan 24/7 a turnos de mañana, tarde y noche durante todo el año.

El **Escucha de Emisora Central** se ocupa, a las órdenes del Técnico de Guardia, en la Central de emisoras de las comunicaciones relacionadas con los incendios y otras actividades propias del puesto de trabajo, mediante la utilización de emisoras de radio, transceptores, centralita telefónica y otros equipos de comunicación y detección de incendios, coordinando y controlando con carácter general las comunicaciones y la información sobre prevención y detección de incendios.

MEDIOS HUMANOS Y DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD.

Una vez confirmado el incendio forestal, desde la Central de Incendios, se nombra un Director de Extinción, que será un Ingeniero de Montes, un Ingeniero Técnico Forestal o un TAMN o AMN, siendo su designación realizada, de forma expresa, por el Técnico de Guardia, con comunicación al Jefe de Servicio de Montes.



Actualmente hay aproximadamente, 162 funcionarios disponibles en el Gobierno de Cantabria (a fecha de redacción de este plan hay 4 ingenieros de montes, 6 ingenieros técnicos forestales y 150 AMN), siendo las funciones del Director de Extinción en el Operativo de lucha contra los incendios forestales las siguientes:

- a) Dirigir técnicamente los medios y el personal de la DGMMyB desplazados para la extinción, o cualesquiera otros que participen en la misma.
- b) Solicitar al Técnico de Guardia los medios humanos y materiales precisos para la extinción.
- c) Informar al Técnico de Guardia de la evolución y características del incendio.
- d) Solicitar al Técnico de Guardia la presencia de un Técnico Coordinador de Medios Aéreos, en el caso de actuar tres o más medios aéreos en un incendio.
- e) Proponer al Técnico de Guardia el relevo del personal que realiza los trabajos de extinción, así como los grupos, personal, material y tiempo que deban permanecer en el lugar una vez controlado el incendio.
- f) Dar el relevo a su sustituto, transmitiéndole toda la información recopilada sobre el incendio.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad del personal que participa en las labores de extinción.
- h) Organizar las labores de suministro tanto de vituallas como de medios materiales que precisen los combatientes, particularmente en aquellos incendios que por su duración excedan del tiempo de trabajo de una jornada ordinaria.

Las Cuadrillas Forestales son la unidad básica de extinción y prevención de incendios de la Comunidad Autónoma de Cantabria conformada por:

- El Capataz de Cuadrilla
- La Cuadrilla Forestal., integrada por Operarios Forestales/Bomberos Forestales siendo uno de ellos el conductor del vehículo autobomba

Se trata de personal laboral del Gobierno de Cantabria que trabaja los 365 días en función de su calendario en guardias de incendios programadas de N I (una por sector) y de N II según la emergencia. En el caso de no estar activados por ningún nivel de emergencia su función es llevar a cabo labores de prevención de incendios.

En Cantabria hay un total de 36 cuadrillas repartidas en 13 comarcas forestales y con un total de, aproximadamente, 250 bomberos forestales. Cada cuadrilla cuenta con un vehículo todo terreno para su transporte dotado de un remolque y, facultativamente, un vehículo autobomba.

Estos también son personal laboral del Gobierno de Cantabria que trabaja durante todo el año.

Desde la Central de emisoras se movilizará una cuadrilla a cada incendio, así como los medios disponibles que requiera el DTE.



Encargado Servicios forestales-Bombero forestal

En el operativo de lucha contra los incendios forestales desempeñará las siguientes funciones de prevención y extinción, siguiendo las instrucciones del Director de Extinción:

- a) Realizar el control y mando directo de los Operarios de Montes a su cargo, incluyendo a los conductores de vehículos autobomba.
- b) Efectuar, con el personal a su cargo, el primer ataque a requerimiento del Técnico de Guardia, asumiendo el control y mando directo de los Operarios de Montes, incluyendo a los conductores de vehículos autobomba, que se encuentren bajo su mando, hasta que se produzca la presencia del Director de Extinción.
- c) Informar al Técnico de Guardia de las características y peligrosidad de un incendio, en tanto no se persone en el mismo el Director de Extinción.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como por la eficaz actuación de los componentes del personal a su mando.
- e) Supervisar la conservación del equipamiento, la utilización de los Equipos de Protección Individual y el correcto uso del material y herramientas de la Cuadrilla.
- f) Tramitar los partes de trabajo.

En la organización de los trabajos de los Capataces dentro del Operativo se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del presente Reglamento para las Cuadrillas de Operarios de Montes, sin perjuicio de la aplicación del régimen organizativo y retributivo que les corresponda como personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Operario de Montes-Bombero Forestal

Según el Decreto 12/2011, los Operarios de Montes o Bomberos Forestales, componentes de las Cuadrillas Forestales, realizan trabajos de prevención y extinción en el operativo de lucha contra los incendios forestales bajo el mando directo del Capataz de la Cuadrilla o, en ausencia de éste, de la persona que ejerza la dirección de la extinción o del Técnico de Guardia.

La organización de los trabajos de las Cuadrillas de Operarios de Montes dentro del Operativo se regirá por lo establecido en el Capítulo III del presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación del régimen organizativo y retributivo que les corresponda como personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dentro de esta categoría existe la designación de conductor de vehículo Autobomba, que es un Operario de Montes, en posesión del permiso necesario para la conducción de vehículo autobomba, encargado de la conducción y manejo del mismo. En el incendio actúa bajo las órdenes del Director de Extinción. En ausencia de éstos, actuará bajo las órdenes de un Capataz de Cuadrilla Forestal.

El conductor de vehículo autobomba realizará sus tareas con la Cuadrilla de Operarios de Montes que le indique el Técnico de Guardia, de acuerdo con la programación de calendarios que haya aprobado el titular de la Dirección General de Biodiversidad.



MEDIOS AÉREOS

La Comunidad de Cantabria dispone de un total de 3 aeronaves que se van incorporando de manera escalonada desde el 1 enero con todas las aeronaves operativas, siendo las siguientes:

- Helicóptero Delta Romeo (DR) del 112 que está operativo los 365 días al año con base en el aeropuerto Severiano Ballesteros.
- Helicóptero Maya Dama (MD), operativo tan solo 4 meses de la campaña de incendios, con base en el aeropuerto Severiano Ballesteros.
- Helicóptero de la BRIF del MITECORD desplegada 2,5 meses en la Helibase de Jaedo (TM Riente).

A continuación, se expone el cronograma de incorporación/desmovilización de medios aéreos del año 2025, que se prevé será muy similar para la anualidad 2024, en función de la meteorología.

Campaña de invierno se prevén tres medios aéreos el Maya Dama (DG de Protección Civil), el helicóptero de la BRIF de Riente (MITECORD) y el Delta Romeo (DG de Protección Civil).

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	INICIO	FIN	Base
1 10 16 21 31	1 7 15 29	1 7 15 30	1 7 15 21 30			
MT-Maya Dama				1 enero	30 abril	SEVE BALLESTEROS
BRIF RUENTE (BELL 415)				15 febrero	30 abril	Helibase JAEDO
MT-Delta Romeo (prioritario rescate)				365		SEVE BALLESTEROS

Durante la campaña de verano se prevén dos medios aéreos el AS 350 B3 (DG de Protección Civil) y el Delta Romeo (DG de Protección Civil).

JULIO	AGOSTO	SEP	OCTUBRE	INICIO	FIN	Base
1 10 16 21 31	1 7 15 29	1 7 15 30	1 7 15 21 30			
BRIF DE RUENTE EN BLP				1 MAYO	15 DE FEBRERO	Helibase JAEDO
AS 350 B3 (Ecureuil) *				1 JULIO	30 OCTUBRE	SEVE BALLESTEROS
DR				365 DÍAS/AÑO		SEVE BALLESTEROS

*Pendiente de Contratación



OTROS MEDIOS

Todos los medios del 112 de la Comunidad de Cantabria disponibles y adecuados para la extinción de los incendios forestales y, como mínimo, los establecidos en procedimientos de activación de medios. Autobombas, nodriza, puesto de mando, etc... En esta situación, además, se pueden contratar si fueran necesarios por emergencia equipos auxiliares como maquinaria pesada.

En el ANEXO I se presentan los planos y la relación de recursos disponibles.

Además, los representantes que correspondan en el Comité Asesor y en el Puesto de Mando Avanzado, además de los medios de la Consejería de Sanidad asignados a situaciones de emergencia, definidos en el portal corporativo de la Comunidad de Cantabria (<https://saludcantabria.es/>), quien cuenta con un convenio de colaboración con la Cruz Roja que pone a disposición del PMA un hospital de campaña.

El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECORDER) despliega a las siguientes unidades en Cantabria:

- Una BRIIFF (Brigada de Refuerzo de Incendios Forestales) de invierno destacada en la helibase de Jaedo, formada por dos cuadrillas de 7 personas cada una, técnicos base, emisoristas, fisioterapeuta, etc. durante 12 meses al año de los que 2 meses y medio son puramente BRIF y el resto es una Brigada de Labores Preventivas (BLP), aunque facultativamente puede actuar como una BRIIFF terrestre.
- Dos equipos EPRIF (Equipo de Prevención de Incendios Forestales) conformada por dos técnicos y dos capataces cada una que hacen labores de extensión forestal en los ayuntamientos de la zona alta de la cuenca del Pas y Saja-Nansa (principalmente) con la finalidad de conciliar la ganadería extensiva con la gestión forestal para evitar incendios forestales por medio del uso de las quemadas controladas.